Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, miércoles 27 de abril de 1960 — Número 19.218

Secretaría de Guerra

INMUEBLES

CONVENIO. — PROVINCIA DE MISIONES. — **Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Guerra y la Provincia de Misiones.**

DECRETO Nº 3.651. — Bs. As., 7|4|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente 16.295|57 Cde. 13 (S. G.) y; CONSIDERANDO: El diferendo surgido entre la Secretaría de Estado de Guerra y la Intervención Federal en la Provincia de Misiones sobre el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, denominado Campo Nacional Iguazú; Que tal diferendo se origina en la divergencia de las posiciones jurídicas adoptadas por las partes, en la interpretación del artículo 11 de la Ley Nº 14.294, Decretos-Leyes Números 22.479|56, 3.803|57 y 5.411|57 y Decreto Nº 9.404|58; Que con motivo de esa divergencia se ha obstaculizado la continuidad del contrato que mantenía la Secretaría de Guerra con una firma comercial para la explotación del citado inmueble; Que para facilitar el desenvolvimiento de la citada firma comercial, a la vez que quede determinada la titularidad del derecho de dominio sobre el Campo en cuestión, las partes han celebrado un convenio "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual resuelven someter la cuestión al pronunciamiento de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación; Que por lo expuesto y para posibilitar la intervención de la citada Corte, se hace necesario que el Poder Ejecutivo Nacional, apruebe previamente el convenio de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Guerra y la Provincia de Misiones, con fecha 29 de enero del corriente año, que se anexa, formando parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de Defensa Nacional e Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (D. G. P.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vítolo. — Rodolfo A. Larcher.

Entre la Provincia de Misiones y el Estado Nacional representados, por el señor Interventor Federal, doctor César Napoleón Ayrault y el señor Cuartel Maestre General del Ejército, General de Brigada D. Eduardo Sosa, por delegación de S. E. el señor Secretario de Guerra, respectivamente convienen en celebrar el siguiente convenio, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de solucionar los problemas suscitados entre dicha Provincia y la Nación, referentes a Campo Iguazú, situado en jurisdicción de la Provincia citada; Artículo 1º — Siendo divergentes las posiciones jurídicas adoptadas por las partes contratantes en la interpretación del artículo 11 de la Ley número 14.294, los Decretos-Leyes Nros. 22.479|56, 3.803|57 y 5.411|57 y Decreto Nº 9.404|58, ya que ambas se adjudican la titularidad del derecho de dominio sobre el expresado inmueble, resuelven someter la cuestión al pronunciamiento definitivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en la contienda judicial que promoverá la Provincia de Misiones, oportunamente, a fin de resolver en forma definitiva a cual de los contratantes corresponde la propiedad de dicho inmueble. Artículo 2º — La explotación forestal del inmueble estará sujeta al control administrativo de los Organismos del Estado Provincial a los efectos de la determinación del importe de los aforos y del cumplimiento del plan dasocrático de trabajos. Artículo 3º — Mientras se sustancie la contienda judicial, la Provincia se abstendrá de exigir el pago de aforos por los productos forestales que se elaboren, facilitando de este modo la extracción removido de los mismos, amparándolos con el otorgamiento de las marcas y guías que correspondan. Artículo 4º — La Provincia otorgará las guías que se mencionan en la cláusula anterior bajo reserva expresa de sus derechos y llevará el control contable de la explotación para determinar las sumas que le corresponderían percibir en concepto de aforos provinciales. Artículo 5º — Si el pronunciamiento definitivo de la justicia fuere favorable a la pretensión de la Provincia de Misiones, el Estado Nacional reintegrará a aquella los aforos que de acuerdo a las tasas vigentes en la misma, le correspondería recepcionar, a partir de la fecha en que dejó de percibirlos. Artículo 6º — El Estado Provincial, en el supuesto contemplado en la cláusula anterior, respetará el contrato suscripto por la Secretaría de Guerra con la firma Selpa S. A. C. I. F. I. A., sin perjuicio de exigir de la misma el cumplimiento de las normas jurídico-administrativas que rigen para la explotación de bosques fiscales provinciales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintinueve días de enero del año mil novecientos sesenta. — Dr. César Napoleón Ayrault, Interventor Federal, Provincia de Misiones. — Eduardo Sosa, General de División, Cuartel Maestre General del Ejército.

Secretaría de Obras Públicas

MISION DE ESTUDIOS.

Envíase a Francia un ingeniero para seguir un curso de estudios y perfeccionamiento vial.

DECRETO Nº 4.275 — Bs. As., 20|4|60

VISTO el Expediente Nº 71|60 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad gestiona autorización para destacar a la República de Francia al ingeniero civil D. Gilberto Mario Lasala, a los efectos de seguir un curso de estudios y perfeccionamiento vial durante un período no mayor de seis meses, con motivo del ofrecimiento formulado por la Nación de que se trata; CONSIDERANDO: Que como lo señala la nombrada repartición resulta de singular interés aceptar el ofrecimiento de referencia, pues ello permitirá que el técnico que se ha designado —previo concurso de antecedentes— realice estudios especiales en un país de avanzada experiencia en materia vial, que servirá después para hallar soluciones adecuadas a diversos problemas, en beneficio de una mejor realización de obras a su cargo, y que para asegurar la prosecución de este propósito el becario se compromete, por contrato, a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de dos años a partir de la fecha de su regreso; Que el cumplimiento de la comisión que se encomienda al referido funcionario, significará una inversión reducida para la repartición, la cual no demandará la utilización de divisas, haciéndose cargo de los gastos de traslado a su regreso, la República de Francia; Que por otra parte, la comisión en cuestión se encuentra dentro de lo prescripto por el artículo 9º del Decreto Nº 11.000|58, modificado por el Decreto Nº 5.270|59; Por ello, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo informado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para enviar a la República de Francia, a fin de cursar estudios de especialización vial, al ingeniero civil D. Gilberto Mario Lasala (Mat. 848.400, D.M. 16, Clase 1909, Céd. Ident. 2.500.259 Policía Capital Federal), debiendo el profesional nombrado, a su regreso, rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de dos años.

Art. 2º — El tiempo de permanencia en el país citado no excederá de seis (6) meses.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a anticipar al ingeniero Lasala la suma de ciento ocho mil pesos moneda nacional ($ 108.000 m|n.) en concepto de viáticos durante el lapso que dure la comisión.

Art. 4º — El importe total de ciento ocho mil pesos moneda nacional (pesos 108.000 m|n.) que demandará la comisión encomendada será atendido por la expresada Dirección Nacional con cargo a la partida: 2 — 5 — 200 — 71 — 54 — 9 — 182 — 7 — 152 — 269 — 0 — "Estudios. Comisiones o Misiones Especiales", Presupuesto 1959|1960.

Art. 5º — Autorízase a la citada repartición a extender al funcionario de que se trata, la orden correspondiente para el pasaje de ida por vía aérea hasta París (Francia).

Art. 6º — Déjase establecido que el importe de los sueldos a devengar por el ingeniero Lasala no será girado al exterior.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaporte y credencial correspondientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Diógenes Taboada. — Pascual Palazzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CEREMONIAL

"REGLAMENTO DE CEREMONIAL NACIONAL". — **Prorrógase el plazo establecido por el Decreto 13.278|59 para dar cumplimiento al trabajo asignado a la Comisión Redactora.**

DECRETO Nº 4.217. — Bs. As., 19|4|60

VISTO: El Decreto Nº 13.278 de fecha 22 de octubre de 1959, por el que se crea una Comisión Redactora del "Reglamento de Ceremonial Nacional", y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del Decreto citado fija el plazo de ciento veinte (120) días para dar cumplimiento al trabajo asignado a la Comisión; Que durante dicho lapso se han presentado demoras en la celebración de las reuniones y en la evacuación de consultas, debido a la feria judicial y al receso de las Cámaras del Honorable Congreso Nacional; Que el recargo de tareas y la atención que han demandado a la Dirección Nacional de Ceremonial las visitas de mandatarios extranjeros du-

---

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso

Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso

Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8609 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, p. b. - 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 86 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

rante el período fijado para expedirse, ha obstaculizado también el ritmo de trabajo de la Comisión, cuya Presidencia está desempeñada por Su Excelencia el señor Director Nacional de Ceremonial. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días el plazo fijado por el artículo 4º del Decreto Nº 13.278|59 para que se expida la Comisión Redactora del "Reglamento de Ceremonial Nacional".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior, de Educación y Justicia y de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac. Kay. — Justo P. Villar.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DONACION

HOSPITAL VECINAL "JOSE IRURZUN". — Acéptase la donación en títulos del Crédito Argentino Interno, con cargo de sostenimiento del citado hospital.

DECRETO Nº 4.066. — Bs. As., 13|4|60

VISTO el expediente Nº 26.513/57 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en los cuales se hace mención del generoso gesto de don José Irurzún al incluir en sus mandas testamentarias un legado de m$n. 100.000.— con el objeto de que con dicho importe se construyera y sostuviera una Sala de Primeros Auxilios en Quequén (provincia de Buenos Aires), y CONSIDERANDO: que a tan altruistas propósitos del testador, debe sumarse la actitud adoptada por su Albacea, doctor Carlos Alberto Pueyrredón, quien, con un elevado sentido de solidaridad e interpretando que con la creación de un hospital, cumplía más ampliamente la voluntad del mandante, dispuso invertir aquel dinero en Títulos del Crédito Argentino Interno y la reinversión en iguales títulos de las rentas que devengaron, para que, con ellos y otras contribuciones se construyera el Hospital Vecinal "José Irurzún" —actualmente en funcionamiento— ubicado en el pueblo de Quequén en la Provincia de Buenos Aires, que posteriormente, el doctor Carlos Alberto Pueyrredón transfirió al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de la cuenta que en el Banco de la Provincia de Buenos Aires estaba a nombre del citado hospital y a su orden, las sumas de v$n. 185.100.— en Títulos del Crédito Argentino Interno; 3 %, series B, E y G, y $ 32.951,24 moneda nacional en efectivo, correspondiente a rentas devengadas, todo lo cual asciende al importe total de doscientos diez y ocho mil cincuenta y un pesos con veinte y cuatro centavos (pesos 218.051,24), que razones de trámite impidieron, en su oportunidad, concretar el acto legal que aceptara la transferencia, por lo que corresponde subsanar aquel inconveniente, que en el presente caso se han cumplido las normas legales vigentes en la materia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación de la suma de v$n. 185.100.— en Títulos del Crédito Argentino Interno y m$n. 32.951,24 en efectivo, provenientes de las rentas devengadas por aquéllos, que efectúa a favor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el doctor Carlos Alberto Pueyrredón, Albacea testamentario de don José Irurzún, con cargo de atender el sostenimiento del Hospital Vecinal "José Irurzún".

Art. 2º — El monto del efectivo de m$n. 32.951,24 indicado en el artículo anterior, ingresará a la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios Varios".

Art. 3º — Cúrsese nota de agradecimiento al doctor Carlos Alberto Pueyrredón por las razones expuestas en los considerandos, remitiéndole copia del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio del Interior

VISITA OFICIAL

Autorízase al Gobernador Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud para visitar una Empresa en los EE. UU. de Norteamérica.

DECRETO Nº 4.188. — Bs. As., 13|4|60

VISTO el Expediente número 2.219, letra T. del año 1960 y atento la invitación formulada al señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por la Compañía Tennessee Argentina S. A. a fin de visitar dicha empresa en Houston (Texas),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Capitán de Fragata (R. E.), don Ernesto Manuel Campos, a aceptar la invitación que le fuera formulada por la Compañía Tennessee Argentina S. A., a fin de que realice una visita a dicha Empresa en Houston, Texas (Estados Unidos de Norte América).

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Diógenes Taboada. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Cancélase exequátur.

DECRETO Nº 4.215 — Bs. As., 19|4|60

VISTO: la nota Nº 72|312.4 del 4 de abril de 1960 de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 977 M. 55 del 23 de enero de 1958 a la Patente que acredita al Señor D. Ruy Barrero en el carácter de Cónsul Adjunto del Brasil en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Plan de acción.

DECRETO Nº 14.271. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 103.467 año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el que se solicita se apruebe el Plan de Acción y Presupuesto de Explotación para el ejercicio 1958|59 de la Empresa del Estado "Empresa Nacional de Telecomunicaciones", creada por Decreto número 310|56 y, CONSIDERANDO: Que el presupuesto mencionado precedentemente se ajusta a las reales necesidades de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el corriente ejercicio; Que la citada Empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 5º y 6º del Decreto número 5.883|55, reglamentario de la Ley número 13.653 (t. o.); Que el cálculo de recursos ha sido efectuado teniendo en cuenta el nuevo régimen tarifario aprobado por Decreto número 5.230|59; Que por Decreto número 10.240|59 se aprobó el Plan de Inversiones para Trabajos Públicos del ejercicio 1958|59, correspondiente a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1958|59; que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1958|59 en la suma de Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete Millones Cincuenta Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 3.787.050.800) estimándose los recursos en Tres Mil Novecientos Ochenta y Un Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 3.981.127.800), lo que arroja un superávit presunto de Ciento Noventa y Cuatro Millones Setenta y Siete Mil pesos moneda nacional (m$n. 194.077.000), en un todo de acuerdo con los importes netos de las planillas número 1, 2 y 3, que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación un estado de ejecución del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, dentro de los Ciento Veinte (120) días contados a partir de la finalización del ejercicio.

Art. 4º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones efectuará los depósitos correspondientes a favor del Tesoro Nacional, por el servicio de intereses y amortización de acuerdo con las liquidaciones que practique la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones no podrá repartir utilidades sin tener aprobados los documentos a que se refiere el artículo 10º del Decreto Nº 5.883, del 22 de abril de 1955.

Art. 6º — En ningún caso la Empresa Nacional de Telecomunicaciones podrá registrar gastos e inversiones en otras cuentas del Plan aprobado de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del Decreto número 5.883|55, que los señalados expresamente en el respectivo detalle del Presupuesto que se aprueba.

Art. 7º — Fíjase la dotación y remuneraciones del personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones no sujeto a laudo o convenio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla número 4.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, previo conocimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Miguel F. Mugica. — Guillermo W. Klein

Anexo Nº 1

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Plan de acción para el ejercicio 1958|59

El Plan de Acción se ha basado tomando en consideración las Cuatrocientas Treinta y Seis Mil (436.000) solicitudes pendientes de servicio telefónico estimadas al 31|10|58, el Convenio para la provisión de materiales suscripto con la "Compañía Standard Electric Argentina", el 9|4|52, que fuera aprobado por Decreto número 9.582 el 15|2|52 y su actualización aprobada por Decreto Nº 3.892|55; una contratación adicional de Cincuenta y Un Mil (51.000) líneas; los suscriptos con la "Compañía Siemens Argentina", el 13|5 y 11|11|54, para la provisión de un Sistema de Guía de Onda Portadora Coaxil y equipos asociados y suministro de Trescientas mil (300.000) Líneas de Equipos Telefónicos, aprobados por Decretos Nros. 8.449 del 20|5|54 y 19.739, del 18|11|54, respectivamente; el convenio con la firma "C. E. G. E. L. E. C." para la provisión de equipos de radioenlace, adjudicados por Licitación Nº 204-P|53, aprobada por Decreto Nº 17.691 del 19|10|54; y el suministro por parte de otros proveedores mediante los respectivos llamados a licitación a efectuarse oportunamente.

La ejecución integral de este programa permitirá aumentar la instalación de teléfonos y se preparará el plantel externo para las futuras demandas en los distritos considerados.

Los gastos que demandará la ejecución de estos trabajos se encuentran previstos en el Plan de Obras que se sintetiza.

Terrenos

Incluye la compra de Ochenta y Tres (83) terrenos con una superficie aproximada de Setenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis Metros Cuadrados (79.996 m.2) y la incorporación al patrimonio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Once (11) por donación; de los cuales Veintitrés (23) son para la habilitación de edificios destinados a nuevas centrales, Sesenta (60) para modernización de centrales, Dos (2) para mejorar las facilidades del servicio de conservación del plantel y nueve (9) para nuevas Centrales Repetidoras.

Edificios

Este rubro consta de Ciento Setenta y Tres (173) trabajos principales de los cuales Treinta y seis (36) corresponden a obras comenzadas en años anteriores, Treinta y Seis (36) a iniciar en las postrimerías del año 1958 y los Ciento Uno (101) restantes a iniciarse durante 1959, entre los que se encuentran Diez y Ocho (18) edificios con contratos firmados, a firmar y preadjudicados.

De los treinta y seis (36) trabajos comenzados en años anteriores, Treinta y Uno (31) corresponden a la construcción de nuevos edificios con una superficie cubierta de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce metros cuadrados (148.412 m.2) a saber: Banfield, Boulogne, Buenos Aires Larga Distancia, Burzaco, Cerro de Las Rosas, Coronel Vidal, Culpina, Hurlingham, Morón, Quilmes, Ranelagh, San Fernando, San Justo (Distrito 1º), Santa Fe, Vernet, Villa Lugano y Villa Santos Lugares que se habilitarán en 1959, además Belgrano, Ciudad General Belgrano, Don Torcuato, Golf, Ituzaingó, Lanús, Iriondo, Punta Alta, República, Río Tercero, Sarandí, Tigre, Villa Ballester, Villa Ciudadela, (Talleres), que se habilitarán en ejercicios futuros y Cinco (5) corresponden a ampliaciones a saber: Córdoba Oeste, Chascomús (primera etapa), Chivilcoy, Núñez y San Justo (Distrito 2º) a habilitarse en 1959.

En las postrimerías del año 1958 se proyecta la iniciación de Treinta y Seis (36) trabajos con una superficie cubierta de Ochenta Mil Ochocientos Setenta metros cuadrados (80.870 m.2).

De ellos Treinta y Una (31) obras corresponden a nuevos edificios a saber: Tristán Suárez que terminará en el presente ejercicio y Adrogué, Almafuerte, Bella Vista (Distrito 1º), Bernal, Campana, Carhué, Coronel Dorrego, Corrientes, Escobar, Ezeiza, Florencio Varela, Flores, Inclan, Las Toscas, Lomas de Zamora, Jonte, Mar del Plata, Médanos, Merlo, Miramar, Monte Grande, Núñez, Pehuajó, Piedras, Pilar, Río Ceballos, San Lorenzo, Santa Teresita, Sarratea y Tablada, que se habilitarán en ejercicios futuros y Cinco (5) corresponden a ampliaciones a saber: Barrancas, Goya, Realicó y Villa Mercedes, que finalizarán en el año 1959 y Rosario Sur a habilitarse en ejercicios futuros.

De los ciento un (101) trabajos a iniciarse durante el año 1959 con una superficie cubierta de ciento cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados (147.834 m2.), noventa y siete (97) obras corresponden a la construcción de nuevos edificios, a saber: Alta Córdoba, Alta Gracia, Argüello, Arijón, Arroyo Verde, Arroyito (Neuquén), Arroyito (Córdoba), Bahía Blanca, Bajada Colorada, Bartolomé Bavio, Barrio Fado, Bell Ville, Bella Vista (Distrito 2º), Berazategui, Bo'ivar, Bragado, Cañuelas, Capilla del Monte, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Castelli, Ceres, City Bell, Ciudad Libertador General San Martín, Clorinda, Comodoro Rivadavia, Coronda, Coronel Brandsen, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz del Eje, Chacabuco, Chamical, Choele-Choel, Deán Funes, El Dorado Este, El Dorado Oeste, Ensenada, Formosa, General Conesa, Huerta Grande, Iribucuá, Ituzaingó (Distrito 2º), Jachal, Jobson, Juárez, Junín, La Calera, La Cumbre, La Falda, La Leonesa, Lapachito, Las Flores, Las Rosas, Libertador General San Martín, Lincoln, Lobos, Los Toldos, Malaspina, Manuel B. Gonnet, Marcos Juárez, Mar de Ajó, Mina Clavero, Moreno, Necochea, Neuquén, 9 de Julio, Paso Flores, Pedro Luro, Pergamino, Pipinas, Pueyrredón, Quilmes, Río Colorado, Rojas, Rosario, Saladillo, Salto, San Antonio de Areco, San Antonio Oeste, San Luis, San Roque, San Salvador de Jujuy, San Vicente (Distrito 3º), Santa Isabel (Colonia Ministerio de Obras Públicas), Santo Tomé (Santa Fe), Santo Tomé (Corrientes), Trenque Lauquen, Unquillo, Uzaldún, 25 de Mayo, Verónica, Villa Allende, Villa Angela, Villa Carlos Paz, Villa Dolores y Villa Elisa, que se habilitarán en ejercicio futuros, como asimismo cuatro (4) ampliaciones a saber: Chascomús (segunda etapa), Maipú, Olavarría y San Francisco.

Equipos para centrales - Automático

Contempla la instalación de ciento noventa y cinco mil quinientas quince (195.515) líneas, de las cuales noventa y cuatro mil trescientas (94.300) corresponden a trabajos iniciados en años anteriores, veintiún mil quince (21.015), a iniciar y terminar en el presente ejercicio y quedarán en proceso de instalación al finalizar el año 1959, ochenta mil doscientas (80.200) líneas a librar en ejercicio futuro.

Se librarán al servicio en el ejercicio 1959, ciento quince mil trescientas quince (115.315) líneas, correspondiendo cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco (58.045), líneas a nueve (9) nuevas centrales, a saber: Culpina primera y segunda Unidad, Derqui-Toro, General Alvear, Golf primera Unidad, Rocha tercera Unidad, Santa Rosa, Vernet primera y segunda Unidad; cuarenta mil seiscientas ochenta (40.680) líneas para conversiones de sistemas en diecinueve (19) centrales, a saber: Azul, Barranqueras, Coronel Vidal, Correa, Chivilcoy, Garín, Ingeniero Maschwitz, Libertad, Los Cardales, Magdalena, Morón, Pontevedra, Puerto Mar del Plata, Resistencia, San Justo (Distrito 2º), Tacuarí, Toay, Villa Ciudadela y Villa Constitución y dieciséis mil quinientas noventa (16.590) líneas a ampliación de los equipos en funcionamiento en quince (15) centrales, a saber: Avenida, Boca, Buen Orden, Caballito, Corrientes, Choele-Choel, Palermo, Plaza, Retiro, Rosario tercera y cuarta Unidad, Rufino, San Nicolás, Villa Ciudadela y Zárate,

Es de destacar la instalación de dos mil (2.000) líneas para la atención del servicio monedero, correspondiendo mil doscientas (1.200) líneas a trabajos iniciados en años anteriores y a librar en el presente ejercicio y las ochocientas (800) restantes iniciarán en el año 1959 y finalizarán en 1960.

Batería central y magneto

Este programa consta de dieciocho (18) trabajos, de los cuales tres (3) fueron iniciados en años anteriores y los restantes a iniciar y librarse al servicio todos ellos durante el año 1959 para la habilitación de las extensiones correspondientes a mil seiscientas noventa y cinco (1.695) líneas magneto y dos mil (2.000) líneas a batería central para las conversiones de los equipos manuales magneto en las oficinas que se detallan a continuación: Brinkmann, Capilla del Señor, Cruz del Eje, General Roca, Gobernador Crespo, González Chaves, Laprida, Las Varillas, Lezama, Maipú, Miramar, Oliva, Pilar, Río Grande, Rojas, San Jorge, San Julián y Uspallata.

Conmutadores de larga distancia y servicios especiales

Se ha previsto la ejecución de once (11) trabajos importantes que contemplan la instalación de ciento cuarenta y ocho (148) posiciones a instalar en las siguientes centrales: Concentración Centro, Concentración Sub-Norte, Concentración Sub-Oeste, Corrientes, Goya, Mar del Plata, Rafaela, San Carlos de Bariloche, Santa Rosa y Zárate, de las cuales se habilitarán cien (100) posiciones en el año 1959 y las restantes cuarenta y ocho (48) en 1960.

Asimismo, en las postrimerías del presente ejercicio se prevé el llamado a licitación para la instalación de ciento cuarenta y cinco (145) posiciones que se llevará a cabo en 1960, de acuerdo a la disponibilidad de los materiales, actualmente en trámite de compra.

Sistema de onda portadora

Se prevé la ejecución de treinta y seis (36) trabajos que contemplan la puesta en servicio durante el año 1959 de noventa y tres (93) sistemas de telefonía múltiple y cinco (5) sistemas de telegrafía, a saber: Quince (15) de un (1) canal, cincuenta y cinco (55) de tres (3) canales, veintitrés (23) de doce (12) canales, además cuatro (4) de veinticuatro (24) canales telegráficos y uno (1) de doce (12) canales.

En las postrimerías del presente ejercicio se prevé el llamado a licitación para la instalación de veinte (20) sistemas de telefonía múltiple de doce (12) canales, tres (3) telegráficos de veinticuatro (24) canales y dos (2) equipos de radioenlace de ciento veinte (120) canales, que se llevará a efectuar en 1960.

Estos trabajos están asociados a la red telecables coaxiles en construcción y permitirá aumentar las facilidades para las comunicaciones interurbanas entre las principales localidades del país, mereciendo citarse por su importancia: Rosario, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Resistencia, Junín, Rufino, Mendoza, Pehuajó, Lincoln, 25 de Mayo, Chivilcoy, Mar del Plata, Bahía Blanca, etc.

Aparatos

Contempla la instalación de veinticinco mil doscientos catorce (25.214) aparatos y trescientos veinticuatro (324) aparatos a batería central automáticos por la modernización de los equipos pertenecientes a las siguientes centrales: Aeropuerto Azul, Barranqueras, Burzaco, Cañada de Gómez, Coronel Vidal, Correa, Cruz del Eje, Chascomús, Chivilcoy, Garín, Ingeniero Maschwitz, Libertad, Los Cardales, Magdalena, Morón, Pontevedra, Puerto Mar del Plata, Quilmes, Resistencia, San Justo (Distrito 2º), Tacuarí, Toay, Villa Ciudadela, Villa Constitución y Villa Santos Lugares.

Plantel exterior urbano

Este rubro prevé la ejecución de doscientos cincuenta y cuatro (254) trabajos, de los cuales ciento diecinueve (119) comenzaron en años anteriores, treinta y tres (33) iniciarán y terminarán en el año 1959 y ciento dos (102) comenzarán en el ejercicio y se habilitarán en años siguientes; con estas obras se estima poder ampliar y reconstruir el plantel exterior a fin de poder habilitar al servicio las líneas de equipo que se instalarán, para ello se colocarán setecientos doce mil kilómetros (712.000 kms.), de conductor de cable bajo plomo y ciento veintitrés kilómetros (123 kms.) de cañería de barro vitrificado de uno (1) — dos (2) — tres (3) — cuatro (4) y seis (6) conductos y otros elementos de menor cuantía, como ser cajas de distribución, postes de azotea, etc.

Plantel exterior interurbano

Se contempla en las rutas más importantes del país, la ejecución de cuarenta y seis (46) trabajos principales, dos (2) de los cuales fueron iniciados en años anteriores, y dieciséis (16) a iniciar en las postrimerías del año 1958, comprendiendo los mismos la construcción y reconstrucción de palizadas y el tendido de nuevos circuitos, los que conjuntamente con otros trabajos de menor significación facilitarán la consolidación de las sucesivas mejoras efectuadas tendientes a normalizar el congestionamiento de este importante servicio de comunicaciones, además de la prosecución de los trabajos correspondientes a la instalación de una red de telecables coaxiles en una extensión de mil cien kilómetros (1.100 kilómetros), que enlazará a Buenos Aires, por el norte con Rosario, Santa Fe y Cañada de Gómez; por el sur, con Mar del Plata, y por el oeste, con Chivilcoy, y cuya primer etapa Buenos Aires - Rosario - Santa Fe - Cañada de Gómez, está prácticamente completada e iniciada la segunda Buenos Aires - Mar del Plata.

Entre los trabajos más sobresalientes que merecen destacarse por su importancia, pueden citarse: Puerto Madryn - Rawson - Dolavón, Bragado - Lincoln, Río Colorado - Puerto Madryn, Corrientes - Posadas, Chivilcoy - Pehuajó, Río Cuarto - Villa Mercedes, Villa María - Río Cuarto, Mar del Plata, Necochea, Posadas, Puerto Iguazú, - Oberá, Resistencia - Clorinda, Neuquén - San Carlos de Bariloche, Rawson - Comodoro Rivadavia, Santa Fe - Ceres, Necochea - Tres Arroyos - Catriló - General Pico, Canals - Venado Tuerto y Pehuajó - Catriló.

Planilla Nº 1

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presupuesto para el ejercicio 1958|59

I — RECURSOS

	m$n.	m$n.
a) Ordinarios		
1 — Ingresos de la explotación		
a) **Servicios urbanos** (Ctas. 501|506)	2.381.284.000	
b) **Servicios interurbanos** (Ctas. 511|515)	634.637.000	
c) **Otros ingresos** (Ctas. 521|525)	69.369.000	3.085.290.000
2. — Otras **entradas**		
(**Ingresos** no relacionados con la explotación)		
a) **Dividendos e intereses** (Ctas. 311|312)	1.709.000	
b) **Entradas varias** (Ctas. 314|316)	10.159.000	11.868.000
Subtotal		3.097.158.000
b) **Extraordinarias**		
Decreto Nº 10.480 del 27|8|59		883.969.800
Total recursos		3.981.127.800

Planilla Nº 2

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presupuesto para el ejercicio 1958|59

II — GASTOS E INVERSIONES

a) Gastos		
1 — **Gastos** de operación		908.896.000
a) Departamento de Tráfico .... (**Ctas Nº 621|629**)	**734.260.000**	
Gastos en Personal - Cta 621	722.300.000	
Otros Gastos - Cta. 622	26.550.000	
Subtotal	748.850.000	
A deducir:		
Supervisión capitalizable - Cta. 629 ..	14.590.000	
b) Departamento Comercial .... (**Ctas. Nº 631|633 y 636|638**)	**157.176.000**	
Gastos en Personal - Cta. 631	106.750.000	
Otros gastos - Cta. 632	19.950.000	
Gastos de propaganda - Cta. 633	2.016.000	
Gastos de guías de abonados - Cta. 636	31.150.000	
Subtotal	159.866.000	
A deducir:		
Supervisión capitalizable - Cta. 638 ..	2.690.000	
c) Otros Gastos .... (**Ctas. Nº 641|642**)	**17.460.000**	
Energía eléctrica - Cta. 641	13.150.000	
Alquileres - Cta. 642	4.310.000	
2 — **Manutención**		777.273.000
Reparaciones ordinarias - (Cta. 651)	767.130.000	
Reparaciones de mobiliario, máquinas y útiles de oficinas generales - Cta. 653	10.143.000	
3 — **Gastos administrativos y generales - Cuentas 661|670**		147.242.000
Gastos en personal - Cta. 661	147.550.000	
Suministros y gastos - Cta. 662	25.230.000	
Seguros - Cta. 664	10.182.000	
Daños, accidentes y perjuicios - Cta. 665	70.000	
Beneficios al personal - Cta. 666	8.100.000	
Cargos por cuentas incobrables - Cta. 668	280.000	
Otros gastos generales - Cta. 669	4.800.000	
Subtotal	196.212.000	
A deducir:		
Supervisión capitalizable - Cta 670	48.970.000	
4 — **Provisión para depreciación - Cta. 671**		976.000.000
5 — **Impuestos y tasas - Cta. 672**		150.000
6 — **Gastos no relacionados con la explotación** (Cta. 317|19) ..		65.000
7 — **Intereses**		
Intereses sobre deudas - Cta. 322	93.455.000	
A deducir:		
Intereses aplicables a capital - Cta. 325 ..	59.935.000	33.520.000
Subtotal		2.843.146.000
Menos:		
Reserva para seguros	10.000.000	
Previsión para depreciación	976.000.000	
	986.000.000	
Más:		
Intereses aplicables a capital	59.935.000	926.065.000
Total gastos netos de la explotación		1.917.081.000
b) Inversiones		
1 — **Ordinarios**		
Contribución propia al plan de inversiones para trabajos públicos.		
En efectivo (Cta. Principal B. Parcial 6)		538.000.000
Mano de obra	155.000.000	
Supervisión	200.000.000	
Gastos de almacenes	49.000.000	
Gastos de transportes	22.000.000	
Viajes y viáticos	9.000.000	
Otros varios	13.000.000	448.000.000
		986.000.000
Total gastos e inversiones ordinarias		2.903.081.000
2 — **Extraordinarios**		
Decreto Nº 10.480 del 27|8|59		883.969.800
Total general gastos e inversiones		3.787.050.800

Planilla Nº 3

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presupuesto para el ejercicio 1958|59

III — RESULTADOS

I — Recursos	3.981.127.800
II — Gastos e inversiones	3.787.050.800
Superávit probable	194.077.000

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GASTOS EN PERSONAL
Presupuesto Año 1958/59

	Nº de cargos	Sueldo básico para 44 hs. semanales Decreto Nº 16.618/57	20 por ciento Artículo 4º Decreto Nº 16.618/57	Asignación especial al cargo	60 por ciento Decreto Nº 89/58 básico mensual para 44 horas semanales	Aumento a contar del 1º|4|59 para 44 horas semanales ($ 800 más	20 por ciento Artículo 4to. (Decreto Nº 16.618/57) sobre 60 % y aumento de 26%, a contar 1º/5/59	Total anual $
Presidente del Consejo de Administración ..	1	16.000.—	—	—	—	—	—	192.000.—
Vicepresidente del Consejo de Administración	1	15.000.—	—	—	—	—	—	180.000.—
Subgerente General	1	14.000.—	—	—	—	—	—	168.000.—
Vocales	5	12.000.—	—	—	—	—	—	720.000.—
Gerente Técnico, de Explotación Comercial y Secretario Administrativo	?	6.805.—	1.360.—	2.835.—	3.600.—	1.010.—	920.—	563.370.—
Secretario del Consejo de Administración ..	1	6.805.—	1.360.—	2.500.—	3.600.—	1.010.—	920.—	183.770.—

CATEGORIA	Nº de cargos	Sueldo básico para 44 hs. semanales Decreto Nº 16.618/57	20 por ciento Artículo 4º Decreto Nº 16.618/57	Asignación especial al cargo	60 por ciento Decreto Nº 89/58 básico mensual para 44 horas semanales	Aumento a contar del 1º/4/59 para 44 horas semanales ($ 800 más 26 por ciento)	(20 por ciento) Artículo 4to. (Decreto Nº 16.618/57) sobre 60 % y aumento de $ 800 más 26 %, a contar 1º/5/59	Total anual $
Jefe de Departamento: Económico Financiero, Plantel, Tráfico, Ingeniería, Comercial, Inspección General, Personal, Abastecimiento o equivalentes	11	6.805.—	1.360.—	2.500.—	3.600.—	1.010.—	920.—	2.021.470.—
Jefe de Departamento: Asesoría Jurídica y Médico	2	6.805.—	1.360.—	2.100.—	3.600.—	1.010.—	920.—	357.940.—
Subgerentes: Técnicos, de Explotación Comercial y Prosecretario Administrativo	3	5.955.—	1.190.—	1.900.—	3.600.—	1.010.—	920.—	492.990.—
Subjefe de Departamento: Económico Financiero, Plantel, Tráfico, Ingeniería, Comercial, Inspección General, Personal, Abastecimiento o equivalentes	12	5.955.—	1.190.—	1.900.—	3.600.—	1.010.—	920.—	1.971.960.—
Subjefe de Departamento: Asesoría Jurídica y Médico	2	5.955.—	1.190.—	1.500.—	3.600.—	1.010.—	920.—	319.060.—
Contralor	1	5.615.—	1.125.—	1.800.—	3.505.—	1.010.—	905.—	157.640.—
Jefe de División: Plantel, Tráfico, Ingeniería, Secretaría Administrativa, Inspección General, Económico Financiero, Comercial, Personal, Abastecimiento o equivalentes	30	5.615.—	1.125.—	1.800.—	3.505.—	1.010.—	905.—	4.711.200.—
Jefe de División Asesoría Jurídica	2	5.615.—	1.125.—	1.400.—	3.505.—	1.010.—	905.—	304.480.—
Jefe de Distrito: Plantel o equivalentes	3	5.105.—	1.020.—	1.800.—	3.190.—	1.010.—	840.—	436.470.—
Jefe de Distrito: Tráfico e Ingeniería o equivalentes	9	5.105.—	1.020.—	1.700.—	3.190.—	1.010.—	840.—	1.298.610.—
Director de Escuela Técnica	1	5.105.—	1.020.—	1.600.—	3.190.—	1.010.—	840.—	148.090.—
Segundo Jefe de Distrito o equivalentes	17	4.590.—	920.—	1.600.—	2.870.—	1.010.—	775.—	2.235.160.—
Jefe de Talleres o equivalentes	62	4.590.—	920.—	1.500.—	2.870.—	1.010.—	775.—	8.077.360.—
Jefe de Sección Sueldos o equivalentes	4	4.590.—	920.—	1.400.—	2.870.—	1.010.—	775.—	516.320.—
Jefe de Sección Estadística o equivalentes	7	4.590.—	920.—	1.300.—	2.870.—	1.010.—	775.—	896.160.—
Jefe de Conservación Edificios o equivalentes	5	4.420.—	885.—	1.500.—	2.765.—	1.010.—	755.—	632.200.—
Subtesorero General o equivalentes	2	4.420.—	885.—	1.400.—	2.765.—	1.010.—	775.—	250.480.—
Inspector Principal o equivalentes	8	4.420.—	885.—	1.300.—	2.765.—	1.010.—	775.—	992.320.—
Jefe de Zona de Conservación o equivalentes	16	4.250.—	850.—	1.500.—	2.660.—	1.010.—	735.—	1.961.600.—
Técnico Supervisor o equivalentes	106	4.250.—	850.—	1.400.—	2.660.—	1.010.—	735.—	12.868.400.—
Jefe de Sección de 2ª (Gerencia General) o equivalentes	6	4.250.—	850.—	1.300.—	2.660.—	1.010.—	735.—	721.200.—
Jefe de Instalación y Conservación Preventiva de Centrales Privadas o equivalentes	10	4.250.—	850.—	1.200.—	2.660.—	1.010.—	735.—	1.190.000.—
Jefe de Radio y Transmisión Distrito 1º o equivalentes	4	4.250.—	850.—	1.000.—	2.660.—	1.010.—	735.—	466.400.—
Jefe de Larga Distancia - Tráfico	1	4.170.—	835.—	1.400.—	2.605.—	1.010.—	725.—	119.540.—
Jefe de Oficina de Guardia o equivalentes	4	4.080.—	815.—	1.500.—	2.550.—	1.010.—	710.—	474.680.—
Jefe de Zona de Conservación Central y Corrientes	2	4.080.—	815.—	1.425.—	2.550.—	1.010.—	710.—	235.540.—
Jefe de Aceptación Equipos o equivalentes	2	4.080.—	815.—	1.400.—	2.550.—	1.010.—	710.—	234.940.—
2º Jefe de Talleres o equivalentes	28	4.080.—	815.—	1.300.—	2.550.—	1.010.—	710.—	3.255.560.—
2º Jefe de Previsión y Coordinación de Suministros o equivalentes	17	4.080.—	815.—	1.200.—	2.550.—	1.010.—	710.—	1.956.190.—
Jefe de Transportes (Distrito 1º) o equivalentes	8	4.080.—	815.—	1.100.—	2.550.—	1.010.—	710.—	910.960.—
2º Jefe de Observaciones Judiciales o equivalentes	36	4.080.—	815.—	1.000.—	2.550.—	1.010.—	710.—	4.056.120.—
Jefe de Secretaría Técnico Administrativa en División	5	4.080.—	815.—	700.—	2.550.—	1.010.—	710.—	545.350.—
Jefe de Larga Distancia-Buenos Aires (Plantel)	1	4.000.—	800.—	1.400.—	2.500.—	1.010.—	700.—	115.670.—
Jefe de Concentración Este (Tráfico) o equivalentes	67	4.000.—	800.—	1.000.—	2.500.—	1.010.—	700.—	7.428.290.—
3º Jefe de Instalación de Equipos o equivalentes	2	4.000.—	800.—	900.—	2.500.—	1.010.—	700.—	216.940.—
Técnico Especializado (Sin personal técnico a cargo)	4	4.000.—	800.—	700.—	2.500.—	1.010.—	700.—	429.080.—
Jefe de Plantel Interior o equivalentes	20	3.910.—	780.—	1.350.—	2.445.—	1.010.—	690.—	2.260.600.—
Jefe de Zona de Construcción Córdoba y Rosario	2	3.910.—	780.—	1.300.—	2.445.—	1.010.—	690.—	224.860.—
Jefe de Zona Gral. Roca y Comodoro Rivadavia	2	3.910.—	780.—	1.150.—	2.445.—	1.010.—	680.—	221.260.—
Supervisor de Construcción o Conservación Cables (Dto. 1º) o equivalentes	40	3.910.—	780.—	1.000.—	2.445.—	1.010.—	690.—	4.253.200.—
2º Jefe de Zona La Plata (Tráfico)	2	3.910.—	780.—	900.—	2.445.—	1.010.—	690.—	215.260.—
Jefe de Depósito o equivalentes	7	3.910.—	780.—	800.—	2.445.—	1.010.—	680.—	745.010.—
Jefe de Subalmacenes o equivalentes	17	3.910.—	780.—	700.—	2.445.—	1.010.—	690.—	1.788.910.—
Jefe de Secretaría de Distrito o equivalentes	5	3.910.—	780.—	600.—	2.445.—	1.010.—	690.—	520.150.—
Supervisor de Sección o equivalentes	183	3.910.—	780.—	500.—	2.445.—	1.010.—	690.—	18.817.890.—
Abogados, Arquitectos, Ingenieros y Doctores en Ciencias Económicas	21	4.250.—	850.—	—	2.660.—	1.010.—	735.—	2.196.600.—
	2	3.740.—	750.—	—	2.335.—	1.010.—	670.—	185.980.—
	3	3.400.—	680.—	—	2.125.—	1.010.—	625.—	255.840.—
	5	3.060.—	610.—	—	1.915.—	1.010.—	595.—	388.000.—
Médicos de Consultorio y Visitadores (Sueldos para 18 hs. semanales de labor)	16	3.645.—	730.—	—	2.185.—	800.—	595.—	1.406.240.—
	2	3.445.—	690.—	—	2.065.—	800.—	575.—	166.900.—
	3	3.240.—	650.—	—	1.945.—	800.—	550.—	236.760.—
	1	3.105.—	620.—	—	1.865.—	800.—	535.—	75.890.—
	2	2.700.—	540.—	—	1.620.—	800.—	485.—	133.660.—
	1	2.430.—	485.—	—	1.460.—	800.—	450.—	60.800.—
	2	2.295.—	460.—	—	1.295.—	800.—	435.—	115.540.—
	1	2.095.—	420.—	—	1.255.—	800.—	410.—	53.300.—
	3	1.890.—	380.—	—	1.135.—	800.—	385.—	146.310.—
Escribanos y Procuradores	1	3.740.—	750.—	—	2.335.—	1.010.—	670.—	92.990.—
	1	3.570.—	715.—	—	2.230.—	1.010.—	650.—	89.150.—
	3	3.320.—	665.—	—	2.075.—	1.010.—	615.—	250.440.—
	2	2.040.—	410.—	—	1.275.—	1.010.—	455.—	109.000.—
Personal escalafonado	35.531	—	—	—	—	—	—	1.334.253.600.—
Agentes de pequeñas centrales	297	—	—	—	—	—	—	6.326.840.—
Comisiones, agentes cabinas públicas y cobradores	—	—	—	—	—	—	—	2.000.000.—
Personal transitorio a sueldo	—	—	—	—	—	—	—	6.750.000.—
Personal transitorio a jornal	—	—	—	—	—	—	—	12.050.000.—
Personal docente	—	—	—	—	—	—	—	1.000.000.—
Subtotal	36.687							1.462.437.890.—
Partidas Globales								
Incentivos	—	—	—	—	—	—	—	210.000.000.—
Salario familiar	—	—	—	—	—	—	—	75.000.000.—
Aguinaldo	—	—	—	—	—	—	—	125.000.000.—
Suplemento personal que actúa como preceptor o instructor	—	—	—	—	—	—	—	200.000.—
Bonificación vida de campamento	—	—	—	—	—	—	—	10.000.000.—
Asignación por horarios o trabajos extraordinarios	—	—	—	—	—	—	—	15.000.000.—
Bonificaciones varias	—	—	—	—	—	—	—	25.000.000.—
Comisiones al personal de la empresa por avisos en guía	—	—	—	—	—	—	—	600.000.—
Compensación mensual (Art. 46 de la reglamentación aprobada por Decreto número 4.237/52)	—	—	—	—	—	—	—	1.050.000.—
Compensación adicional por título universitario (Resolución Nº 6 C. A./58)	—	—	—	—	—	—	—	1.500.000.—
Subtotal								463.350.000.—
Jubilación	—	—	—	—	—	—	—	222.599.700.—
	36.687							2.148.447.590.—

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Fíjanse los sueldos del personal superior

DECRETO Nº 14.270. Buenos Aires, 30 octubre de 1959.

VISTO que la Ley Nº 14.574 que crea la Dirección Nacional de Turismo, faculta al Poder Ejecutivo a fijar los sueldos del Presidente y Vocales que integren el H. Directorio, y CONSIDERANDO: Que los mismos se encuentran excluidos del régimen escalafonario vigente para el personal de la citada Dirección Nacional; Que el presupuesto para el ejercicio 1958|59, aprobado por el Decreto Nº 14.066|59, prevé las partidas globales destinadas a atender los sueldos y gastos de representación correspondientes al Directorio, cuya utilización se halla supeditada a su previa distribución por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, conforme lo determina el artículo 4º del aludido decreto; Que la fijación de las mencionadas remuneraciones se hace necesario a fin de posibilitar el ajuste presupuestario que permita la regularización de su percepción; Por todo ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de noviembre de 1959 a las funciones del Personal Superior de la Dirección Nacional de Turismo los sueldos siguientes: Presidente, $ 15.000 mensuales y Vocales Representantes del Poder Ejecutivo, $ 10.000, del Distrito Capital y de las Provincias, $ 7.000.

[Art. 2º — Fíjanse los gastos de repres]entación de los miembros del Directorio de la Dirección Nacional de Turismo, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente, $ 2.500 mensuales; Vocales Representantes del Poder Ejecutivo, del Distrito Capital y de las Provincias, $ 1.500 mensuales a cada uno, Vocal de Comisiones de Fomento del Turismo, $ 4.500 mensuales y Vocal de Entidades Privadas, $ 5.000 mensuales.

Art. 3º — Distribúyese en la forma que se indica en planillas anexas, el crédito de las partidas globales (Sub-parcial 6.163 de los incisos 7º y 9º) previstas en el presupuesto para el ejercicio 1958|59, de la Dirección Nacional de Turismo, aprobado por el Decreto Nº 14.066, de fecha 30|10|59, destinadas a atender las remuneraciones del Directorio, de acuerdo con los montos establecidos por los artículos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Turismo, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello. — Guillermo W. Klein

ORGANISMO DESCENTRALIZADO 70 DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

INCISO 7 GASTOS EN PERSONAL

ITEM 399 ORGANISMO CENTRAL

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdic.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	5	200	73	70	7	399
1	2	3	4	5	6	7

Partidas Principal	Partidas Sub Principal	Categoría y|o Concepto	Partidas Parcial	Partidas Subparcial Cargo y|o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración Mensual, diaria u horaria	Crédito Anual m$n.
8	9			11			
		Sueldos Personal no Incluído en el escalafón General - Art. 2º del Estatuto (Dto. Ley Nº 6.666|57)					
		Personal Superior					
		Partidas Individuales					
33	781	Presidente	1	965	± 1	15.000	± 180.000
33	781	Vocal Representante del Poder Ejecutivo	1	3910	± 2	10.000	± 240.000
33	781	Vocal Representante del Distrito Capital y de las Provincias	1	3911	± 4	7.000	± 336.000
		Total de la Partida Parcial			± 7		± 756.000
		Partida Global					
33	781	A Distribuir por el Poder Ejecutivo:					
		Con Intervención de la Secretaría de Hacienda	3	6163			— 756.000
		Total de la Partida Parcial					— 756.000
		Total de la Partida Subprincipal			± 7		—.—
		Total de la Partida Principal			± 7		—.—
		Total del Item			± 7		—.—

ORGANISMO DESCENTRALIZADO 70 DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

INCISO 9 OTROS GASTOS

ITEM 399 ORGANISMO CENTRAL

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdic.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	5	200	73	70	9	399
1	2	3	4	5	6	7

Partidas Principal	Partidas Sub Principal	Categoría y|o Concepto	Partidas Parcial	Partidas Subparcial Cargo y|o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración Mensual, diaria u horaria	Crédito Anual m$n.
		Gastos Generales					
		Cortesía, Homenaje y Representación					
		Gastos de Representación					
7	38	Presidente	273	965	± 1	2.500	± 30.000
7	38	Vocal Representante del Poder Ejecutivo	273	3910	+ 2	1.500	± 36.000
7	38	Vocal Representante del Distrito Capital y las Provincias	273	3911	+ 4	1.500	± 72.000
7	38	Vocal Representante de Comisiones de Fomento del Turismo	273	3912	± 2	4.500	+ 108.000
7	38	Vocal Representante de las Entidades Privadas	273	3913	± 4	5.000	+ 240.000
		Total de la Partida Subparcial			± 13		+ 486.000
		Total de la Partida Parcial			± 13		+ 486.000
		Cortesía, Homenaje y Representación					
		Gastos de Representación					
7	38	A Distribuir por el Poder Ejecutivo					
		Con Intervención de la Secretaría de Hacienda	273	6163			— 486.000
		Total de la Partida Subparcial					— 486.000
		Total de la Partida Parcial					— 486.000
		Total de la Partida Subprincipal			+ 13		———
		Total de la Partida Principal			± 13		———
		Total del Item			+ 13		———

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en maquinarias, equipos y herramientas para la instalación de una planta de producción de válvulas de admisión y escape para motores y otras piezas de alta precisión.**

DECRETO Nº 3.607 Buenos Aires, 6 de abril de 1960.

VISTO la presentación efectuada en Expediente número 5.595/59, por la firma Thompson Ramo Wooldridge Inc., de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero destinada a la fabricación de válvulas de admisión y escape para motores, botadores de válvulas y otras piezas maquinadas de alta precisión, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de ochocientos treinta y siete mil setecientos catorce dólares estadounidenses (u$s. 837.714.—), valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos y herramientas, destinados a la instalación de una planta productora de válvulas de admisión y escape para motores, botadores de válvulas y otras piezas maquinadas de alta precisión, propuesta por la firma Thompson Ramo Wooldridge Inc., de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, para ser radicado en una nueva entidad a constituirse en el país, bajo la denominación de Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre de la fecha de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones a su valor nominal de la sociedad anónima a constituir, no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Dentro de los ciento veinte días a contar de la fecha del presente decreto, deberá constituirse, con un capital suficiente como para absorber la radicación que se autoriza, la firma Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que será la beneficiaria de la presente inversión, presentando al Ministerio de Economía testimonio debidamente inscripto de sus estatutos.

Art. 4º — Hasta tanto se constituya definitivamente la nueva sociedad a que se hace referencia en el artículo anterior, todos los trámites relacionados con la presente inversión, podrán ser realizados por Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. También y hasta tanto se constituya la nueva sociedad, Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se responsabilizará por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la beneficiaria de la inversión.

Art. 5º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización, se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 6º — Los equipos, maquinarias y herramientas que forman parte de la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos previos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58 y 5.439/59 y complementarios.

Art. 7º — Dentro de los treinta días a contar de la fecha del presente decreto, la sociedad a constituirse o, en su defecto, la firma Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, presentará al Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de seis meses (6), a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 9º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Indus-

tría y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 10. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión, deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 11. — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación, en la Provincia de Córdoba, de una fábrica para la producción de válvulas de admisión y escape para motores en general, botadores para las mismas y otras piezas maquinadas de alta precisión, la que deberá entrar en producción dentro de un plazo no mayor de doce meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 12. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 13. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 14. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales, del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de cinco (5) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto número 7.813/55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 15. — La firma inversora podrá importar, libre de recargos y derechos aduaneros, cantidades equitativas, a juicio de la Secretaría de Industria y Minería de muestras de piezas, con destino a ensayos de máquinas y entrenamiento de personal.

Art. 16. — Los bienes usados que forman parte de la presente inversión deberán ser reacondicionados a nuevo, y antes de proceder a su embarque deberá certificarse su estado y valor mediante peritaje técnico, con gastos a cargo de la inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina, en el país de origen de los bienes.

Art. 17. — La firma inversora queda autorizada para acoger esta radicación al programa de garantía de inversiones de la Administración de Cooperación Internacional de los Estados Unidos de América.

Art. 18. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios, las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

THOMPSON RAMO WOOLDRIDG INC.

Detalle de máquinas y equipos a radicar

Usados y reacondicionados a nuevo.

		u$s.
1	Una prensa a engranajes Minster Nº 4 de 10 HP. Prensa de acuñado empleada para cortar en caliente	4.296.—
1	Un alimentador de barras Tapco de 2 HP., empleada para avanzar las barras para corte	703.—
1	Una balanza para material. Empleada para verificar peso de material cortado	112.—
1	Una rebabadora tipo barril de 5 HP., empleada para rebabado de material cortado. Completa, aparejo, etc.	2.611.—
1	Una máquina para extrusión Ajax, modelo SC-500 tns. y 25 HP. con ventilador, empleada para extrusión	47.501.—
1	Un Precalentador de material Tocco de 30 Kw. con arrancador y controles, completo con transportador. Empleada para precalentado para extrusión	7.014.—
1	Horno eléctrico de 33 Kw. Empleado para calentar matrices	1.824.—
1	Pirómetro óptico empleado para verificar temperatura ..	302.—
1	Una Sierra automática Campbell Nº 401	4.643.00
1	Una Sierra automática Campbell Nº 223	1.029.00
1	Una Prensa a balancín Loshbough Jordan Nº 2	1.110.00
1	Una Prensa a balancín Perkins de 3"	3.069.00
4	Cuatro máquinas recalcadoras eléctricas especiales, completas con sus accesorios	45.574.00
1	Un martillo de caída de 700 Kg. Chambersburg	22.970.00
1	Una prensa a tornillo Seh & Hahnemann, empleada para estampado de letras	17.547.00
1	Un horno para recalentar, empleado para recalentar matrices y material	2.291.00
1	Un horno de 6 compartimientos de 1 HP., empleado para recalentar material de 1 1/4" para extrusión	5.695.00
1	Un generador de gas eléctricamente actuado, empleado para control de atmósfera	3.062.00
1	Un horno J.H. Knapp de 30" x 25", empleado para temple	3.370.00
1	Un horno de tratamiento térmico de 2 HP., empleado para recocido de material	24.184.00
1	Un horno Leed & Northrup Homocarb de 100 Kw.-3 HP., empleado para recocido de material	11.231.00
1	Una máquina lavadora horizontal Detrex 3 HP., empleada para lavar bandejas en área de tratamiento térmico	5.236.00
1	Una arenadora Ruemelin de 3 HP., empleada para remover cáscara	2.803.00
1	Una lijadora de cinta Simplex M-4", empleada para prueba de dureza	153.00
1	Una probadora de dureza Rockwell Nº 4 JR, empleada para medir dureza	456.00
1	Una amoladora de 12" para herramientas de 1/3 HP., completa, con su aspiradora de polvo Nº 420 de 1/2 HP., empleada para reparación de herramientas	528.00
1	Una máquina Nº 40 Waterbury Farrel - 15 HP., empleada para enderezado de válvulas	9.411.00
2	Dos centradoras de Banco B. & S., empleada para inspección de válvulas	388.00
10	Diez rectificadoras sin centros Cincinnatti Nº 2, con tanque y bomba, empleada para rectificado de vástagos de válvulas	94.243.00
5	Cinco tornos equipados especialmente para el torneado de cabezas de válvulas (Acme-3HP.-18", Economy Eng. Nº 5 Auto, 2 Seneca Falls 4 x 8, New Britain Nº 865-15 HP. ..	47.530.00
1	Una afiladora de herramientas Brown-Brockmayer Bline 7" 1/3 HP., completa, con su aspiradora de polvo, empleada para afilador de herramientas	610.00
1	Un calibre comparador, empleado para inspección de ranura	728.00
1	Un torno W.C. Lipe 12" x 18" 3 HP., empleado para maquinado de Stellite	4.582.00
1	Un torno revólver W & S. Nº 3, empleado para maquinado de Stellite	8.241.00
1	Una máquina chaflanadora B & S. Nº 5 de 3 HP., empleada para chaflanado de punta rectificada	5.332.00
3	Tres tornos revólver W & S. Nros. 3 y 4 y Economy Eng. Auto. Equipados especialmente para hacer punta y chanfle	16.881.00
2	Dos fresadoras de mano Nichols de 3/4 HP., empleada para hacer ranura en la cabeza	3.607.00
1	Una fresadora de banco Loshbough-Jordan Nº 0, empleada para cortar ranura en vástago	636.00
1	Un probador de dureza Rockwell Nº 4 J.R., empleada para probar dureza	568.00
3	Tres rectificadoras especiales de asientos Landis 6" - 5 y 1 1/2 HP.	38.529.00
1	Una aspiradora de polvo precipitron de 1 HP., empleada para rectificadoras de asientos	861.00
2	Dos rectificadoras de punta doble 205-18" Besley y Gardner 5 HP.-1/3 HP., empleadas para ractificar puntas	5.386.00
1	Una marcadora neumática Mercury, completa, con aparato especial de 8 posiciones, empleada para marcar	3.069.00
2	Dos rectificadoras Norton y B & S 6" x 18" y 6" x 32"-3 HP. para cabeza, empleada para rectificar cara superior de cabeza	15.672.00
3	Tres perforadoras Delta 14" verticales de 1 HP. y 2 Leland Gifford de 11", empleadas para perforados varios	6.241.00
2	Dos rectificadoras cyl. Cincinnatti 6" x 18" con aparato para formar piedra, empleada para rectificar ranura en vástago	27.074.00
2	Dos tornos automáticos Nº 26 B.S. de 5 HP., empleados para cortar ranura en vástago	13.017.00
1	Un calibre comparador J & L Nº BC-7C, empleado para verificar ranuras	784.00
1	Una prensa Nº 2 Loshbough-Jordan 5 HP., empleada para recalcado	826.00
1	Un calentador Toccotron de 25 Kw., empleado para tratamiento térmico de asiento y punta	15.204.00
1	Una amoladora de pie de 8" Hisey-Wolf, completa, con aspiradora Aero-Tex, empleada para rectificado de herramientas	1.148.00
1	Una máquina de magnaflux BF Q-203, empleada para inspección de rajaduras	2.680.00
2	Dos máquinas soldadoras de stellite Haynes 2 HP. y 1 similar manual, empleada para asientos	8.812.00
1	Una desgrasadora Philips, empleada para limpiar antes de la aplicación de stellita	1.329.00
1	Una rectificadora de superficies Nº 5 B & S 8" x 24"-3/4 HP., empleada para rectificado de matrices	4.138.00
1	Una rectificadora de banco para herramientas de 6" 1/3 HP., empleada para rectificado term. herramientas	330.00
1	Rectificadora de pie para herramientas. 3/4 HP. K.O.Lee, empleada para afilar herramientas nuevas	783.00
1	Una prensa a mano, empleada para remover bujes en matrices	1.414.00
1	Un torno W & S Nº 5 de 7,5 HP., empleado para desbaste de bujes y punzones	12.633.00
1	Una rectificadora Universal cilíndrica Landis C 10 x 24"-3 HP. - 1 HP. - 1/4 HP., empleada para trabajos varios en cuarto de herramientas	8.770.00
1	Una rectificadora rotativa de superficies 5 HP. - 1/3 HP. Heald Nº 25A, empleada para trabajos varios en cuarto de herramientas	12.311.00
1	Un torno de banco Pratt & Whitney 7" x 16" de 1 HP., empleado para trabajos varios en cuarto de herramientas	630.00
1	Una unidad desmagnetizadora, empleada para desmagnetizar herramientas	399.00
1	Una amoladora de banco Boyar Schultz Nº 1-1/3 HP., empleada para rectificar levas	340.00
1	Un serrucho mecánico Peerless 7" x 7" de 3/4 HP., empleado para trabajos en cuarto de herramientas	1.635.00
1	Una roscadora vertical Bakewell Nº 1 de 17", empleada para trabajos varios en cuarto de herramientas	3.242.00
1	Torno Hamilton 14" x 7" de 2 HP., empleado para trabajos varios en cuarto de herramientas	2.304.00
1	Una máquina limadora Steptoe 7,5 HP., empleada para trabajos varios en cuarto de herramientas	3.248.00
1	Una rectificadora de superficies Nº 5 B & S 3/4 HP., empleada para trabajos varios en cuarto de herramientas ..	3.558.00
1	Un juego de plaquitas Johanson, empleadas para inspección, etc., en cuarto de herramientas	280.00

Nuevos sin uso.

1	Un horno Leeds & Northrup Homodraw de 45 Kw.-3 HP., empleado para revenido de material	7.443.00
1	Una arenadora 27 x 36 Wheelabrator con motores de 10 HP., 1 HP. y 1 HP., empleada para remover la cáscara	12.006.00
1	Una batea para precalentar Ajax, empleada para tratamiento término de herramientas	9.950.00
1	Una batea Ajax para temple, empleada para calentar las herramientas para temple	9.950.00
1	Un horno Ajax para revenido, empleado para revenido de herramientas	9.950.00
1	Un scleroscope con soporte, empleado para probar dureza de la punta	760.00
1	Un desimantador Nº S-230, empleada para magnaflux	1.150.—
1	Una soldadora de pastillas stallite 1/4 HP. 1/10 HP., empleada para soldar stallite	18.350.—
1	Una rectificadora de herramientas Excello 14" empleada para desbastado de herramientas	950.—
1	Un comparador de pie J & L 14", empleado para verificar forma de herramientas	6.800.—
1	Un plato de senos magnético, empleado para rectificado plano	585.—
1	Un torno W & S Nº 4 de 7,5 HP con dispositivo Bailey, empleado para hacer contornos en matrices	15.875.—
1	Un calibre comparador con soporte, empleado para inspección en cuarto de herramientas	6.150.—
1	Un profilómetro tipo Q, empleado para trabajos varios en cuarto de herramientas	3.550.—
1	Un juego de micrómetros, empleado para inspección	155.—
1	Un calibre electrónico, empleado para inspección	775.—
1	Un juego calibre tapón, empleado para inspección	625.—
1	Un grabador, empleado para inspección	85.—
1	Un indicador para calibre, empleado para inspección	40.—
1	Un juego bloques "V", empleado para inspección	250.—
1	Un juego de calibres, empleado para trabajos varios en cuarto de herramientas	172.—
1	Un juego de calibre herradura, empleado para inspección ..	159.—
1	Un aparato eléctrico de 2 toneladas 1 HP., empleado para manejo de materiales	830.—
1	Una balanza de piso de 6,250 libras de capacidad, empleada para verificar peso de material	1.073.—
1	Una máquina abrochadora, empleada para empaquetar ...	463.—
1	Una máquina aceitadora Blakesler EC Nº 4-3HP-1HP., empleada para aceitado de válvulas	2.276.—
1	Una zorra eléctrica de 4.000 libras de capacidad, completa con cargador rotativo de baterías, empleada para manejo de materiales	2.586.—
1	Una balanza de 175 libras, empleada para despacho de material	627.—
1	Un juego de bandejas, empleadas para manejo de materiales	1.275.—
2	Dos rectificadoras Fitchburg 12" Hydr. de 10 HP-1HP-1HP., empleadas para rectificar debajo de cabezas	30.076.—

		u$s.
	F.O.B. p/embarque	648.255.—
	Gastos de F.O.B. hasta C. y F. Buenos Aires ..	45.000.—
	Total C. y F. Buenos Aires u$s.	693.255.—

		U$S.
1	Una barra de senos, empleada para inspección	160.—
1	Una zorra elevadora de 2 toneladas c/motor	6.800.—
1	Una zorra elevadora de 2 toneladas con cabezal rotativo, empleada para manejo de materiales	8.800.—
2	Dos lapidadora Norton Lapmaster, empleada para lapidado de vástagos	13.800.—
	F.O.B. p/embarque	134.959.—
	Gastos de F.B.O. hasta C. y F. Buenos Aires ..	9.500.—
	Total C. y F. Buenos Aires u$s.	144.459.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de recargos la introducción de maquinarias y equipos que integran una planta de fabricación de antibióticos.**

DECRETO Nº 3.443. Buenos Aires, 4 de abril de 1960

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por expediente M. E. 7000/59, en el cual la firma Lepetit S. A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias y equipos que integran una planta de fabricación de antibióticos y en especial penicilinas, y CONSIDERANDO: Que, del análisis efectuado por la Secretaría de Industria y Minería, se determina que resulta de interés para el país, la incorporación de maquinarias y elementos que revisten un adelanto en la faz técnica; Que teniendo en cuenta el interés del Estado por la salud de la población, resulta aconsejable fomentar el progreso técnico en la elaboración de antibióticos; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de reducción ajustada a los términos establecidos por el Decreto 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos en las planillas anexas al Decreto Nº 5.439/59, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Lepetit S. A., ubicada en la Avenida Coronel Roca Nº 6254 de la Capital Federal.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en las citadas planillas anexas, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento veinte días a contar desde la fecha del despacho a plaza del último elemento.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Lepetit S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en las planillas anexas y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, al beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía e interino de la Secretaría de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Nómina de maquinarias integrantes de la línea de producción para fabricación de antibióticos que instalará la firma Lepetit S. A. en su establecimiento ubicado en la Capital Federal

Cantidad	DESCRIPCION	Valor C. y F. en u$s.
1 (un)	Podbielniak 9700 Biozón-30, modelo perfeccionado de extractor centrífugo a solvente para operaciones de extracción de antibióticos; construído en acero inoxidable tipo 316 en aquellas partes que se ponen en contacto con los líquidos procesados; con corrientes de entrada de líquidos livianos y líquidos pesados regulables y con válvulas de alimentación adaptables a la operación con solventes de mayor o menor densidad que el agua; rotor equiparado con tubos de limpieza de gran tamaño; con prensa "Stopper" (obturadores) de tipo mecánico, consistentes en anillos recargados de Stellite que operan sobre carbón, con transmisión por correas en "V", con correas resistentes al calor y al aceite y provistas de equipo eliminador de electricidad estática. El extractor está equipado con elementos de acero inoxidable, con unión a brida, para las corrientes de entradas y salida	50.220.—
1 (un)	Variador de velocidad "Fluid drive" tipor Gyrol para operar con el extractor modelo 9700 Biozón, con un campo de velocidad de 0-2200 r. p. m.; unidad que completan la subbase, motor Clase I, Grupo D, acoplamiento, protección blindada de la correa; polea de mando, enfriador de aceite y dispositivo de mando (Aceleración) manual. Potencias calculadas: Al arranque 10 HU.; (durante 15 minutos). En estado de régimen 4-5 HP (continuos))	2.970.—
1 (una)	Bomba para caldo de cultivo; tipo turbina o equivalente; construída en acero inoxidable; con válvula de by-pass regulada por la presión; variación de corriente aferente de 38-152 litros/minuto (10/40 galones/minuto) (Peso específico = 1) a 8.788 Kg./cm.2 (125 libras/pulgada cuadrada) con motor Clase I, Grupo D, directamente acoplado sobre base común; bomba equipada con prensa "stopper" (obturador) mecánica	2.430.—
1 (una)	Bomba para solvente; tipo turbina o equivalente; construída en acero inoxidable; con válvula de by-pass regulada por la presión; variación de corriente aferente 19-57 litros/minuto (5 - 15 galones por minuto), (peso específico = 0,85) a 12.303 kilogramo/cm.2 (175 libras por pulgada cuadrada), con motor Clase I, Grupo D, directamente acoplado sobre base común; bomba equipada con prensa "stopper" mecánica	2.235.—
1 (una)	Bomba para ácido; tipo proporcional volumétrico; con cabezal de porcelana refractaria a la acción de los ácidos; con motor Clase I, Grupo D, montado sobre base común	1.998.—
1 (una)	Bomba para agente humidificante (desemulsificador); tipo turbina o equivalente; para 3,8 litros/minuto (1 galón/minuto) a 2.812 kg./cm.2 (50 libras/pulgada cuadrada) (Peso específico = 1.0); construída en acero inoxidable; con válvula de by-pass regulada a presión; con motor Clase I, Grupo D, directamente acoplado sobre base común; bomba equipada con prensa "stopper" mecánica	2.106.—
1 (un)	Rotámetro blindado para la corriente de caldo de cultivo; construído en acero inoxidable; escala 38-152 litros/minuto (10-40 galones/minuto) con conexión a brida	2.230.—
1 (un)	Rotámetro blindado para la corriente de solvente; construído en acero inoxidable; escala 10-57 litros/minuto (5-15 galones/minuto), con conexión a brida	567.—
1 (un)	Conjunto regulador de contrapresión y válvula de control; construído en acero inoxidable en aquellas partes que se ponen en contacto con los líquidos procesados; para controlar la presión de la corriente de salida del líquido liviano (menos denso)	1.161.—
1 (un)	Rotámetro no blindado; para el agente humidificante (desemulsificador), construído en acero inoxidable; escala 0.380 - 3,8 litros/minuto (0,1-1,0 galones/minuto)	567.—
1 (un)	Rotámetro no blindado; para la corriente de ácido (instalado sobre el lado de succión de la bomba). Para ser usado como indicador visual de la corriente; construído en Hasteloy; escala 0,380-3,8 litros/minuto (0,1-1,0 galones/minuto)	567.—
2 (dos)	Indicadores visuales de corriente, de vidrio; uno para la corriente de salida del líquido pesado y otro para la del líquido liviano; construídos en acero inoxidable; con conexión a brida	432.—
3 (tres)	Filtros coladores para bomba de succión; tipo "Y"; uno para cada una de las líneas de caldo de cultivo, solvente y agente humidificante	324.—
1 (un)	Filtro para bomba de succión; tipo "Y"; construído en Hasteloy; para la bomba de ácido	108.—
3 (tres)	Manómetros de acero inoxidable; escala 0-14,061 Kg./cm.2 (0-200 libras/pulgada cuadrada); dos para las corrientes de entrada de caldo de cultivo y solvente, respectivamente y el restante para la corriente de salida del solvente	97.—
3 (tres)	Válvulas de control de corriente; tipo globo o equivalente, operadas a mano; conexiones a brida; construídas en acero inoxidable, para controlar las corrientes de entrada de cultivo y solvente y la del agente humidificante (desemulsificador) .	145.—
1 (un)	Indicador de pH Brown electrónico, compuesto de amplificador Beckman, conjunto de electrodos, caja de conexiones (derivación), cables de conexión y repuestos; escala 2-12 pH; escala del electrodo 0-11 pH	1.967.—

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLE

ELECTRICIDAD — CASAS — HABITACION. — **Los locadores de inmuebles están obligados a permitir el cambio de tipo de corriente eléctrica utilizada, exclusivamente, por el locatario.**

RESOLUCION Nº 46. - Bs. As., 24|3|60

VISTO el Expediente Nº 284.332|59, y CONSIDERANDO: Que el uso de energía eléctrica para las necesidades familiares es un derecho asegurado a todos los usuarios, con independencia de las relaciones que puedan existir entre locador y locatario, en los inmuebles arrendados; Que el locador no puede oponerse, sin causa valedera, a que el locatario cambie el tipo de corriente eléctrica que utiliza en el inmueble arrendado, siempre que tome a su cargo el costo de la transformación; Que la oposición caprichosa tiende por lo general a impedir que hogares, a menudo modestos, puedan utilizar artefactos eléctricos, definitivamente incorporados a la vida moderna y que, lejos de ser un lujo, constituyen, cada uno, un elemento de bienestar, haciendo más fáciles y llevaderas las tareas hogareñas; Que el artículo 2.611 del Código Civil prevé restricciones al derecho del dominio, impuestas por el interés público; Que el apartado 43 de la Resolución MIN 869|55, autoriza a esta Dirección Nacional de Energía y Combustibles a ordenar el consumo en casas-habitación, cuando las circunstancias lo hagan necesario; Que la reiteración de la negativa injusta, crea un problema que obliga al Estado a intervenir, para asegurar a los hogares afectados, los beneficios del uso de los artefactos eléctricos creados por la técnica para defensa de la salud y del bienestar colectivos; Por ello,

El Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Resolvió:

1º — Todo propietario locador de inmueble o parte diferenciada de él, está obligado a permitir el cambio del tipo de corriente eléctrica utilizada, con exclusividad, por el locatario, siempre que éste pague de su peculio el costo del cambio del tipo de corriente.

2º — El locador podrá oponerse, en el único caso en que el cambio afectara el abastecimiento del tipo de corriente utilizada en otros departamentos o partes diferenciadas, del inmueble locado.

3º — La oposición se substanciará en forma sumaria ante la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, con comparencia de ambas partes.

4º — La no comparencia de cualquiera de las partes, por sí o por apoderado, a la audiencia fijada, se considerará como desistimiento del pedido de cambio del tipo de corriente o de la oposición, según corresponda.

5º — Si la oposición es desestimada, el propietario está obligado a permitir la realización de las labores necesarias por parte de los agentes de las empresas prestatarias de los respectivos servicios públicos, en la oportunidad en que ellos concurran.

6º — El impedimento a la realización de las labores a que se refiere el apartado anterior, será penado con multa de m$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional) la primera vez, la que se irá duplicando progresivamente en cada caso de reincidencia.

7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 2º del decreto 13.071 del 21 de octubre de 1959.

8º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación integral y archívese. Conste.

Celestino Bellaria, secretario general.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE EMPLEADOS DE HIPODROMOS Y LOTERIA NACIONAL. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOLUCION Nº 176. — Bs. As., 8|4|60.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Empleados de los Hipódromos y Lotería Nacional", en el Expediente Nº 85.596|46; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que prestan servicios en los Hipódromos de Palermo, San Isidro y Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cualquiera sea su calificación profesional y naturaleza de las tareas que realicen, excluyéndose al personal de juego de los Casinos; con zona de actuación en la Capital Federal y Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires); Que desde el 31 de agosto de 1946, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que como a fs. 246 se expresa por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, los trabajadores de la entidad peticionante desarrollan tareas específicas, no similares a ninguna otra, ya que se relacionan con la explotación de los hipódromos, loterías y casinos, requiriéndose para ello una capacitación y dedicación no comparable a cualquier otra actividad administrativa del Estado; Que por todo ello, la actividad que aquí se trata tipifica una categoría profesional independiente y perfectamente diferenciada del resto de la Administración Pública, encuadrándose en el artículo 3º de la Ley número 14.455; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas de la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato lo da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Economía, Interinamente a cargo de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados de los Hipódromos y Lotería Nacional", con domicilio en la calle Soler número 6063 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que prestan servicios en los Hipódromos de Palermo, San Isidro y Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cualquiera sea su calificación profesional y naturaleza de las tareas que realicen, excluyéndose al personal de juego de los Casinos; con zona de actuación en la Capital Federal y Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los Estatutos del "Sindicato de Empleados de los Hipódromos y Lotería Nacional", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de

Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, notifíquese a la "Unión del Personal Civil de la Nación"; y archívese.

Alsogaray.

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LOS HIPODROMOS Y LOTERIA NACIONAL

ESTATUTO

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se constituye el Sindicato de Empleados de los Hipódromos y Lotería Nacional agrupado, para la defensa y representación de los intereses profesionales, a los trabajadores que prestan servicios en los Hipódromos de Palermo, San Isidro y Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cualesquiera sea su calificación profesional y naturaleza de las tareas que realicen, excluyéndose al personal de juego de los Casinos. El domicilio legal, será el de su sede en la calle Soler 6063 de la Capital Federal y su zona de actuación la Capital Federal y Ciudad de San Isidro (Pcia. de Buenos Aires).

Del Objetivo y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a las que debe propender este Sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la unión de los trabajadores de la actividad, en la jurisdicción de esta asociación profesional;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y los empleadores, en beneficio de los trabajadores que representa;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que representan un bien general para la Nación;
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y empleadores;
e) Vigilar las cuestiones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y previsión social y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de condiciones de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los afiliados, fomentando hábitos de estudio, de trabajo, de ahorro y previsión;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural, promoviendo el perfeccionamiento entre los afiliados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, la solidaridad y el bien común;
j) Propender a la creación de servicios de asistencia médica y odontológica para los afiliados y sus familiares; instituir seguro colectivo y subsidios por enfermedad; establecer campos de deportes, colonias y campamentos de vacaciones; crear mutualidades y cooperativas, etc.;
k) Proporcionar asistencia jurídica a los afiliados en los casos que éstos la requieran;
l) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;
m) Promover el desarrollo de la actividad sindical, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
n) Promover relaciones de comprensión y consideración recíprocas, entre los empleadores o sus representantes y los trabajadores;
ñ) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus afiliados, las decisiones de los organismos estatales.

Art. 3º — Queda prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o admitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o contrarias a la moral y buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquiera índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y|o de la ley.

Del Patrimonio y de los Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) La cuota mensual de los afiliados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos o intereses;
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea;
d) Producto de actos de servicios organizados por el Sindicato;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea, que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo, pudiendo efectuarse retiros con la firma de dos de ellos, siendo la del Tesorero imprescindible.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria, los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — El Sindicato llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañados por los cuadros de pérdidas y ganancias y movimientos de fondos, serán sometidos a la asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — La cuota de afiliación será determinada y modificada por asamblea.

De los Afiliados

Art. 11. — El ingreso como afiliado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando una ficha en la que deberá consignar su nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de la libreta de enrolamiento, antigüedad de su residencia en el país si es extranjero, fecha de ingreso a la repartición, cargo que ocupa, tareas que realiza. La solicitud deberá ser aceptada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes a su presentación; pudiendo ser rechazada sólo si el aspirante estuviere comprendido en los impedimentos que fija este estatuto. Su nueva presentación podrá efectuarse pasados tres meses.

Derecho de los Afiliados

Art. 12. — El afiliado que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios del Sindicato, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Se entiende por estar al día, el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los afiliados que deban prestar el servicio militar, por llamados ordinarios, movilización o convocatoria especial, los que dejen de prestar servicio durante más de dos meses por enfermedad o accidentes inculpables o profesionales, y los que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando, invocando y probando esas causales, así lo soliciten a la Comisión Directiva, sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios que se reconocen a los afiliados, excepto el ser electo como miembro de la Comisión Directiva.

Obligaciones de los Afiliados

Art. 14. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Abonar puntualmente la cuota sindical establecida y|o modificada por el procedimiento del artículo 10;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva, así como los contratos individuales y colectivos o compromisos arbitrales celebrados por el Sindicato en representación de los afiliados;
c) Aceptar los cargos para que fueren designados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, entendiéndose por tal la enfermedad y obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta en Tesorería y Secretaría respectiva de los cambios de domicilio; dependencia o sección en el trabajo;
f) Respetar la persona y la opinión de los otros afiliados.

Pérdida de la Condición de Afiliados y de la Suspensión de los Derechos de Tales:

Art. 15. — Los afiliados perderán su calidad de tales, por fallecimiento, renuncia, expulsión, o por dejar de pertenecer al personal de la Repartición, salvo caso de jubilación. Este estatuto no reconoce otras causales de expulsión, que las que se expresan a continuación:

a) Por faltas graves, que importen violación de las disposiciones legales y|o estatutarias o que afecten a la ética sindical, o cuando no tratándose de faltas graves, sean reiteradas;
b) Por observarse una conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el buen nombre del Sindicato; por haber engañado al mismo para obtener beneficios económicos, haberlo desacreditado injustamente o haber incurrido en falta que afecta la disciplina y armonía que debe existir en la institución;
c) Por ejercitar actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, provocando daños materiales, y por incitar a modificar el carácter pacífico de la misma.
d) Por violación de las disposiciones expresas de la Comisión Directiva o establecidas por asambleas.

Art. 16. — En todos los casos comprendidos en la enumeración anterior y según la gravedad de la falta, la Comisión Directiva podrá suspender a los afiliados en el goce de sus derechos de tales, sin perjuicio de su obligación de continuar abonando la cuota sindical, por período no mayor de tres meses.

Art. 17. — Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la Comisión Directiva ad-referéndum de la asamblea.

Art. 18. — Los afiliados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de haber sido notificados, la reconsideración de dicha medida por ante asamblea, mediante escrito fundado, pudiendo efectuar su defensa personalmente si así lo desean.

Art. 19. — Todo afiliado expulsado para reingresar, deberá ser expresamente autorizado por una asamblea ordinaria.

Art. 20. — El afiliado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y quedará suspendido en el ejercicio de sus derechos.

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 21. — El Sindicato de Empleados de los Hipódromos y Lotería Nacional contará con los siguientes órganos de Dirección y Administración:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. — Será órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por trece (13) miembros titulares con los siguientes cargos:

1) Un Secretario General;
2) Un Secretario Adjunto;
3) Un Secretario Administrativo;
4) Un Secretario de Actas;
5) Un Tesorero;
6) Un Protesorero;
7) Siete Vocales Titulares.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentina o extranjero, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como afiliado a la fecha de la elección de más de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de los afiliados argentinos, siendo sus cargos directivos ejercidos mayoritariamente por éstos, o por naturalizados.
b) Gozar de buen concepto, ser un trabajador honesto y serio, saber leer y escribir, no haber sido condenado por delitos que merezcan pena mayor de años y no profesar ideas contrarias a los principios de la Constitución Nacional al orden jurídico, económico y social que ella establece y a los principios que sustenta y objetivos que persigue este sindicato;
c) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en este estatuto.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

La Comisión Directiva

Art. 26. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualesquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: El Secretario General por el Secretario Adjunto y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por los vocales suplentes en el orden establecido en las listas.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización, designar afiliados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 6º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa al acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de este sindicato, con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas en éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la justicia a|o a las personas que de cualquier manera o forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte al sindicato;
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los afiliados con 15 días de anticipación, por intermedio de su publicación, si la hubiere;
i) Convocar a asamblea ordinaria, o a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas, estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso cada uno de los siguientes:
   1) Lectura del acta anterior;
   2) Memoria y balance;
   3) Apelaciones de los afiliados y pedidos de reingreso;
   4) Designación de la Comisión Electoral;
   5) Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o soliciten por escrito el 10 % como mínimo de afiliados no morosos. Esta última petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día;
k) Postergar hasta treinta (30) días las asambleas ordinarias, cuando existan fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por las medidas disciplinarias que se adopten;
m) Designar a los afiliados que estime conveniente a los buenos fines de la organización, Delegados ante los Congresos de la Federación Argentina de Trabajadores del Turf, Confederación del Trabajo, entidades afines o estatales. La designación o remoción de los mismo podrá efectuarse sujeta ad-referéndum de asamblea.

Art. 29. — La Comisión Directiva tendrá quórum con la presencia de siete (7) de sus miembros titulares incluyéndose el Secretario General o Secretario Adjunto. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. El Secretario General o su reemplazante natural, presidirá las reuniones de la Comisión Directiva, dirigiendo el debate y sólo votará en caso de empate, siendo su voto decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada en reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 30. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta (30) días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 31. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo 17.

Art. 32. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. El quórum para dicha asamblea lo establecerá la presencia de por lo menos el 30 % de los

afiliados, debiendo adoptarse la resolución por el voto de las dos terceras partes de los asambleístas. En caso de una destitución total, la asamblea designará una Junta Provisional de tres (3) miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten a su fama o a la del Sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro cuestionado, y de la resolución que se adopte deberá notificarse a la próxima asamblea, que dispondrá, en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser el representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario correspondiente o con el Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva, correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y de todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, como así también las memorias, balances, estados de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de este estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Secretario Adjunto

Art. 35. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural de éste.

Del Secretario Administrativo

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general, y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico-financiero del Sindicato.

Del Secretario de Actas

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o afiliado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspaduras antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades, liquidar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el pago de gastos autorizados. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
b) Firmar los cheques conjuntamente con el Secretario General y|o el Secretario administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Pro-Tesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Sub-comisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte en las Subcomisiones en las que se les designe.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 42. — Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la Institución;
b) Verificar las cuentas sociales;
c) Poner su Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc.;
d) Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria, un informe breve sobre su desempeño;
c) Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria cuando lo emitiera la Comisión Directiva en el plazo previsto.

Art. 43. — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituída por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, que durarán dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 44. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

De las Asambleas

Art. 45. — Las asambleas ordinarias se celebren anualmente, las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 10 % de los afiliados no morosos.

Art. 46. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución, si existe, colocando copia de la convocatoria a la vista de los afiliados en la sede de la organización con quince (15) días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con diez (10) días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la Orden del Día a tratarse.

Art. 47. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día y ningún afiliado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La Orden del Día será la que confeccione la Comisión Directiva, o soliciten los afiliados.

Art. 48. — Formará quórum en las asambleas en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los afiliados empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con la presencia de los presentes.

Art. 40. — A los efectos del empadronamiento de los afiliados que deban asistir a las asambleas, se tomarán en cuenta aquellas que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con cinco (5) días de anticipación.

Art. 50. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este Estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción del Sindicato, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 51. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes, con exclusión del afiliado que presida las reuniones; y las votaciones se harán por signos, procediéndose al voto secreto cuando lo soliciten los asambleístas; en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 52. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones tratadas y susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los afiliados se deben.

Art. 53. — Cada afiliado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre debate.

Art. 54. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 55. — Los miembros de la Comisión Directiva, no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, Inventario General ni cuestiones referentes a su responsabilidad, pudiendo ser solo informantes.

Art. 56. — La asistencia de los afiliados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad hoc".

Art. 57. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, Inventario y Balance General;
b) Toda cuestión no reservada expresamente por las asambleas extraordinarias;
c) De la expulsión y readmisión de afiliados;
d) Elección de la Comisión Electoral;
e) Consideración de medidas adoptadas por la Comisión Directiva.

Art. 58. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatuto, reglamentaciones internas y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio. La Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto, cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que se realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los afiliados y aumento de la cuota mensual;
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria;
g) Los gastos previstos por el artículo 6º;
h) Confirmación o rechazo de los delegados designados conforme al artículo 28º, inc. m) in fine.

Art. 59. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o Secretario Adjunto de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos nombrarán de su seno un afiliado para presidirla. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la presidencia un afiliado. Los secretarios, tesoreros y protesoreros de la Comisión Directiva asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 60. — El Presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluída la Orden del Día y|o el paso a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los afiliados.

Art. 61. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre la cuestión en debate, será reputada una moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada, por lo menos, por dos asambleístas.

Art. 62. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 63. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 64. — Las mociones de orden, para ser aprobadas, necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 65. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se aplace la consideración de un asunto;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 66. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 67. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 68. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 69. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 58 excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asamblístas con derecho a voto, y las cuestiones del punto b) del mismo artículo, por dos tercios obtenidos en votación secreta.

Art. 70. — La asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan treinta (30) afiliados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva, pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes al Consejo Nacional de Educación.

De las Elecciones

Art. 71. — Las elecciones internas del Sindicato se efectuarán cada dos años en el mes de febrero, por convocatoria de la Comisión Directiva con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, lugar en que se verificará, cargos que deben llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para complementario.

Art. 72. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo afiliado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en este estatuto.

Art. 73. — Queda establecido que en la Comisión Directiva se encontrarán representadas las secciones principales de la Repartición en la proporción siguiente:

a) Cuatro (4) miembros titulares y uno (1) suplente por el Hipódromo de Palermo;
b) Cuatro miembros (4) titulares y uno (1) suplente por el Hipódromo de San Isidro;
c) Cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes por la Administración General.

Art. 74. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 49, y en un número de copias suficientes.

Art. 75. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, deberá reunir cada afiliado los requisitos establecidos en el artículo 24.

Art. 76. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado y con treinta (30) días de anticipación a la Comisión Electoral y propuestas por el 5 % de afiliados con más de un (1) año de antigüedad; dos copias serán expuestas en la sede desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los afiliados dentro de los 7 días corridos, formulen oposición a los candidatos si no reunieran éstos las condiciones estatutarias, y la tercera copia será estudiada con igual objeto, por la Comisión Electoral en el mismo plazo. Si las listas o algún candidato es observado por los afiliados, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos y dentro de los tres (3) días siguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. Si no hubiera lista aprobada, se procederá a nuevas elecciones dentro de quince (15) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 77. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas ni los candidatos. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación, debiendo tener una antigüedad no menor de dos (2) años.

Art. 78. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

De la Comisión Electoral

Art. 79. — La Comisión Electoral estará constituída por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, quienes serán designados en una asamblea ordinaria. La presidencia de dicha Comisión Electoral será ejercida por votación de sus miembros, quienes nombrarán un secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 80. — No pueden ser miembros de la Comisión Electoral los componentes de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, candidatos de las listas intervinientes en la elección, ni sus apoderados. Los miembros de la Comisión Electoral deben tener, por lo menos, dos (2) años de afiliación consecutiva en la organización.

Art. 81. — La Comisión Electoral fiscalizará todo lo referente a la elección, recibirán las denuncias que se hagan, designarán las autoridades del acto electoral, redactarán las actas finales del mismo y proclamarán los candidatos triunfantes.

Art. 82. — El escrutinio se efectuará

inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Comisión Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 83. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario.

Art. 84. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea; libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Del Reglamento Interno

Art. 85. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos considerados oportunos, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu del estatuto y disposiciones legales.

Disposiciones Transitorias

Art. 86. — Este estatuto podrá modificarse por el voto de los dos tercios de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad, se concederá a la Comisión Directiva la facultad de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 87. — Por única vez y hasta la elección de Comisión Directiva posterior a la aprobación del presente estatuto, no se tendrá en cuenta la antigüedad requerida en el artículo 24). — Entre líneas: "excluyéndose al personal de juego de los Casinos", vale. — Vicente Tomás Domenech, secretario general.

Secretaría de Industria y Minería

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES

CAPITAL SOCIAL. — **Fíjanse los valores definitivos del Capital Accionario Estatal y Privado de S.E.G.B.A. S. A.**

RESOLUCION Nº 20

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960.

VISTO el Expediente SEEC-Nº 10.248/58 referente a la determinación del capital social de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., la documentación presentada por Nota número 9.698 por las Compañías Argentina de Electricidad S. A. y de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited (Cde. Nº 10), el informe de la Comisión Verificadora designada por la Resolución SEEC-Nº 35/59 (Cde. 14), las explicaciones formuladas por las Compañías por Nota número 9.923 a las observaciones realizadas por la Comisión Verificadora, el resultado de la verificación dispuesta, realizada por la Inspección de Servicios de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que las Compañías aceptan los valores determinados por la Comisión Verificadora en cuanto se refiere a los puntos 3 A) y 4 B) del apartado b) de la Sección IV del artículo 3º referentes respectivamente a: 3 A) Inversiones en bienes e instalaciones dentro de los Municipios enunciados en el inciso a) del artículo 2º del Convenio del 31 de octubre de 1958, efectuadas entre el 1º de enero de 1958 y el 31 de octubre de 1958, restando del importe de dichas inversiones el costo originario de los retiros efectuados y las contribuciones percibidas de la clientela durante el mismo período; 4 B) Dotación a un fondo de renovación por el mismo período, para los bienes de la Sección I incisos a) y c) del artículo 3º del Convenio citado, calculada de acuerdo con los coeficientes al efecto establecido por la Dirección General Impositiva; Que también aceptan las Compañías los valores que por los mismos conceptos especifican la Sección II, apartados b-1) y c-1) del artículo 6º referentes a los Municipios que integran la zona Noroeste; Que las Compañías aceptan la observación formulada por la Comisión Verificadora en lo que se refiere al saldo entre compras y ventas durante el mes de noviembre de 1958 y que importa la suma de m$n. 44.984,95; Que sobre el valor de los combustibles en los depósitos y los ya adquiridos con destino a dichos depósitos, la Comisión Verificadora aceptó los valores presentados por las Compañías; Que en cambio existen diferencias de $ 67.864.458,—, en la estimación de los materiales en los depósitos y los ya adquiridos con destino a los mismos y de pesos 24.698.001.— en la estimación de los muebles, útiles y demás enseres; Que con respecto a la estimación del valor de los materiales en depósitos, los nuevos elementos de juicio aportados por las Compañías demuestran con respecto a la diferencia de apreciación provenientes del factor de actualización promedio para los materiales sin clasificar que conduce, para los depósitos de la Capital Federal tan solo, a valores mayores que los determinados en la presentación original de su Nota número 9.698; Que la otra diferencia entre los valores de las Compañías y los de la Comisión Verificadora proviene de la forma de valorar la amortización de los muebles, útiles, vehículos, y demás enseres, diferencia de conceptos que ya fue motivo, en cuanto a los bienes de instalaciones fijas, de pronunciamiento en la Resolución número 68/59; Que en cuanto a la argumentación de la Comisión Verificadora en el sentido de justificar un método distinto de valorizar las amortizaciones tratándose de bienes muebles, del que se adoptó para las instalaciones de primer establecimiento, ellas no se consideran de aplicación por cuanto implican la aplicación de criterios distintos para valorar bienes de una misma transacción cuya unidad debe aplicarse al conjunto de la operación; Que el capital asignado a S.E.G.B.A. S. A. por Resolución número 68 a los efectos del artículo 3º, Sección V, del Convenio del 31 de octubre de 1958 y en cuanto atañe a los ítems de su Anexo 2, se ha fijado en m$n. 3.029.437.718 y m$n. 7.707.438,874 respectivamente, para la participación estatal y privada; Que ante lo expuesto precedentemente dichos capitales deberán ser modificados, debiendo establecerse el monto definitivo a que ascienden; Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, lo establecido por la Ley número 14.772, el Decreto número 8.590/58 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 8.156/59,

El Secretario de Estado de Energía y Combustibles, Resuelve:

1º — A los efectos del artículo 3º, Sección V, del Convenio del 31 de octubre de 1958, se fijan los siguientes valores definitivos del Capital Accionario Estatal y Privado de S.E.G.B.A. S. A.

Participación del Estado

			m$n.
Anexo 2, Resolución Nº 68 (Capitales al 31-12-57)			3.029.437.718
Art. 3º, Sección I, Inc. b), punto 2), (Dotación al Fondo de Reversión período 1º|1|58 al 1º|10|58) ..... (menos)		—	811.066
— para Avellaneda y Lanús (C.A.D.E.)	484.860		
— para La Plata, Ensenada y Berisso	326.206		
Total valor nominal de las acciones asignadas al Estado, según inc. a) de la Sección IV del art. 3º			3.028.626.652

Participación de las Empresas o sus Accionistas

			m$n.
Anexo 2, Res. Nº 68 (Capitales al 31|12|57)			7.707.438.874
Art. 3º, Sección I, inc. b), punto 2 (Dotación al Fondo de Reversión período 1º|1|58 al 1º|10|58)			811.066
— para Avellaneda y Lanús (C.A.D.E.)	484.860		
— para La Plata, Ensenada y Berisso	326.206		
Artículo 3º, Sec. IV, inc. b), punto 3º, Apart. A) .... de las inversiones en bienes e instalaciones dentro de los Municipios enumerados en el inciso a) del art. 2º desde el 1º|1|58 al 31|10|58, menos costo originario de los retiros y contribuciones clientela de ese período).			111.623.784
Artículo 3º, Sec. IV, Inc. b), punto 3º, Apart. B) .... (de los combustibles en depósitos ubicados en los referidos Municipios y los ya adquiridos con destino a dichos depósitos).			45.385.100
Artículo 3º, Sec. IV, inc. b), punto 3º, Apart. C) .... (de los materiales en depósitos ubicados en los referidos Municipios y los ya adquiridos, con destino a dichos depósitos, previa actualización de acuerdo con las disposiciones de la Sec. III de este artículo).			536.160.100
Artículo 3º, Sec. IV, inc. b), punto 3º, Apart. D) .... (de los muebles, útiles, vehículos y demás enseres correspondientes a los referidos Municipios existentes a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, según inventario a practicar, previa actualización de acuerdo con la disposición de la Sección III de este artículo).			98.766.500
Artículo 3º, Sec. IV, inc. b), punto 4º Apart. B) (en menos) (Dotación al Fondo de Renovación, por el período comprendido entre el 1º|1|58 al 1º|10|58, para los bienes indicados en los incisos a) y c) de la Sección I de este artículo, calculada de acuerdo con los coeficientes a los efectos establecidos por la Dirección General Impositiva.		—	21.159.763
Artículo 3º, Sec. IV, inc. b), punto 4º, Apart C) (en menos) Dotaciones a un Fondo de Renovación para los muebles, útiles, vehículos y demás enseres a que se refiere el punto 3º D) del inc. b) de esta Sección, calculadas de acuerdo con los coeficientes a los efectos establecidos por la Dirección General Impositiva, previa actualización de los mismos de acuerdo con las disposiciones de la Sec. III de este artículo).		—	43.336.400
Artículo 6º, Sec. II, inc. b), punto 1) .... (de las inversiones del 1º|1|58 al 30|11|58 en bienes e instalaciones dentro de los Catorce Partidos integrantes de la zona Noroeste, menos el costo originario de los retiros efectuados, y las contribuciones de la clientela).			41.757.136
Artículo 6º, Sec. II, inc. b), punto 2 .... (de los combustibles en los depósitos ubicados en la zona noroeste y los ya adquiridos con destino a dicha zona).			40.900
Artículo 6º, Sec. II, inc. b), punto 3) .... (de los materiales en los depósitos ubicados en la referida zona y de los ya adquiridos con destino a dichos depósitos previa actualización de acuerdo con las disposiciones de la Sec. III, del artículo 3º).			42.615.400
Artículo 6º, Sec. II, inc. b), punto 4) .... (de los muebles, útiles, vehículos y demás enseres, correspondientes a la referida zona existentes a la fecha de entrada en vigor del presente convenio, según inventario a practicar, previa actualización de acuerdo con las disposiciones de la Sec. III del artículo 3º).			15.467.700
Artículo 6º, Sec. II, inc. c), punto 1) .... (en menos) (Dotación a un fondo de renovación por el período 1º|1|58 al 30|11|58, para los bienes indicados en el punto 1) del inc. b) de esta Sección, calculada de acuerdo con los coeficientes a los efectos establecidos por la Dirección General Impositiva).		—	10.765.867
Artículo 6º, Sec. II, inc. c), punto 2) .... (en menos) (Dotación a un Fondo de Renovación para los muebles, útiles, vehículos y demás enseres a que se refiere el punto 4º del inc. b) de esta Sección, calculada de acuerdo con los coeficientes a los efectos establecidos por la Dirección General Impositiva, previa actualización de los mismos de acuerdo con las disposiciones de la Sec. III del artículo 3º).		—	7.568.400
Total del inciso b) de la Sección IV del Art. 3º			8.517.736.130
A agregar			
Por transferencia a Agua y Energía Eléctrica de contribuciones percibidas de la clientela			346.660
A descontar			
Del valor de las acciones de las empresas o sus accionistas, por compra materiales a SEGBA (en menos)		—	4.214.100
Total valor nominal de las acciones que correspondan a las empresas o sus accionistas ..			8.513.868.690

RESUMEN

Acciones asignadas al Estado	3.028.626.652
Acciones de la empresa o sus accionistas	8.513.868.690
Capital total	11.542.495.342

2º — Los totales de m$n. 3.028.626.652.— (tres mil veintiocho millones seiscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional) de la participación estatal y de $ 8.513.868.690.— m|n. (ocho mil quinientos trece millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesos moneda nacional) de la participación privada serán ajustados conforme lo dispuesto por el punto 2º de la Resolución SEEC-Número 68|59 en cuanto se relaciona con el saldo a que dé lugar el fallo del laudo arbitral del 3 de setiembre de 1959.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Juni.

EDICTO JUDICIAL

NUEVO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El doctor Felipe Ehrlich Prat, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días en autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A. s|cobro de multa", a la demandada Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina S. A. I. S. A., a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser representada en autos por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Luis G. Villagra, secretario.

e.27|4-Nº 3.500-v.2|5|60

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

Aduana de la Capital
DEPARTAMENTO DE RESGUARDO Y ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Sub-Administrador de la Aduana de la Capital (a cargo) del señor Antonio L. Roballos se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 309 de las OO. AA.

Del Expediente 483361|59, rezago 14801|59, vapor Ronsard, marca N P 125, 12 bolas.

Del Expediente 483280|59, rezago 14254|59, vapor Alberto Dodero, entrado el 17|7|59, marca Froehlich, 1 cajón.

Del Expediente 485602|59, rezago 15455, vapor Córdoba, entrado el 4|8|59, marca Poita, 1 cajón.

Del Expediente 428567|59, rezago 672|59, vapor Cap Palmas, entrado el 5|12|58, marca M.P.A., 2 tambor.

Del Expediente 478418|59, rezago 13494|59, vapor Louis Lumiere, entrado el 28|6|59, marca Del Atlántico, 2 paquetes.

Del Expediente 465313|59, rezago 11507, vapor Conte Biancamano, entrado el 3|5|59, marca VSC, 3 cajones.

Del Expediente 465314|59, rezago 11506|59, vapor Conte Biancamano, entrado el 3|5|59, marca Pananbisacl, 1 cajón.

Del Expediente 457424|59, rezago 10785|59, vapor Anna C, entrado el 14|4|59, marca NOR, 1 cajón.

Del Expediente 483769|59, rezago 14522|59, vapor Santa Inés, entrado el 21|7|59, marca P.I., 3 cajones.

Del Expediente 477682|59, rezago 13481|59, vapor St Arvans, entrado el 15|6|59, marca Famatex, 1 cajón.

Del Expediente 403745|59, rezago 16639|59, vapor Cap Verde, entrado el 5|8|59, marca Q-9569-A, 1 fardo.

Del Expediente 487758|59, rezago 15480|59, vapor Ecuador, entrado el 4|8|59, marca ID, 1 cajón.

Del Expediente 487742|59, rezago [illegible]5421|59, vapor Santos, entrado el 1|10|59, marca N.R. Jaime Sandler, 3 cajones.

Del Expediente 483539|59, rezago 14729|59, vapor Brasil Marú, entrado el 26|7|59, marca F pat JA|205, 61 cajones.

Del Expediente 465974|59, rezago 11912|59, vapor St Margaret, entrado el 18|5|59, marca MO, 332 fardos.

Del Expediente 483475|59, rezago 14818|59, vapor Freya Torm, entrado el 28|7|59, marca C-H, 1 pieza.

Del Expediente 478203|59, rezago 13845|59, vapor H Monarch, entrado el 21|6|59, marca EC-4, 1 fardo.

Del Expediente 478205|59, rezago 13847|59, vapor H Monarch, entrado el 21|6|59, ED, 4 cajones, 1 rollo.

Del Expediente 483223|59, rezago 14132|59, vapor H Brigade, entrado el 11|7|59, marca 4854, 13 varios.

Del Expediente 478224|59, rezago 13853|59, vapor H Monarch, entrado el 21|[illegible]|59, marca HC4, 1 fardo.

Del Expediente 477356|59, rezago [illegible]|59, vapor Thorpe Grange, entrado el 12|6|59, marca GSA, 69 atados.

Del Expediente 452957|58, rezago 6560|58, vapor H Monarch, entrado el 20|12|54, marca AFC, 1 fracción.

Del Expediente 487790|59, rezago 15620, vapor Mormacelm, entrado el 8|8|59, marca Armstrong, 1 tambor.

Del Expediente 487743|59, rezago 15451, vapor C Bernard, entrado el 3|8|59, marca CZW, 1 cajón.

Del Expediente 483746|59, rezago 14498|59, vapor CH Telliers, entrado el 19|7|59, marca LXS, 1 cajón.

Del Expediente 445970|59, rezago 8454|59, vapor Lukuga, entrado el 26|2|59, marca Guillermo V. Heden, 2 baúles.

Del Expediente 482911|59, rezago 14946|59, vapor Marinero, entrado el 12|6|59, marca ATR, 1 esqueleto.

Del Expediente 482766|59, rezago 15160|59, vapor Argentina, entrado el 21|7|59, marca Aníbal I. Conte, 2 cajones.

Del Expediente 485688|59, rezago 15554|59, vapor Augustus, entrado el 7|8|59, marca AZ, 28 cajones.

Del Expediente 458689|59, rezago 15555|59, vapor Augustus, entrado el 7|8|59, marca AZ, 52 cajones.

Del Expediente 483731|59, rezago 14481|59, vapor Río Quinto, entrado el 18|7|59, marca Micra, 13 cajones.

Del Expediente 478196|59, rezago 13781|59, vapor Manga, entrado el 13|6|59, marca Manganero, 2 cajones.

Del Expediente 483739|59, rezago 14491|59, vapor Farida, entrado el 20|7|59, marca GYL, 2 cajones.

Del Expediente 483766|59, rezago 14519|59, vapor Santa Inés, entrado el 21|7|59, marca G, 1 cajón.

Del Expediente 483767|59, rezago 14520|59, vapor Santa Inés, entrado el 21|7|59, marca JK MA 481, 1 pieza, 2 barriles.

Del Expediente 478222|59, rezago 13851|59, vapor H Monarch, entrado el 21|6|59, marca HT, 4 cajones, 1 rollo.

Del Expediente 478204|59, rezago 13846|59, vapor H Monarch, entrado el 21|6|59, marca EC, 4 cajones, 1 rollo.

Del Expediente 483555|59, rezago 14745|59, vapor Brasil Marú, entrado el 26|7|59, marca EB, 28 cajones.

Del Expediente 478506|59, rezago 13591|59, vapor Africa Marú, entrado el 29|6|59, marca EB, 18 cajones.

Del Expediente 47862|59, rezago 13982|59, vapor Entre Ríos, entrado el 27|6|59, marca FV, 1 fracción.

Del Expediente 478302|59, rezago 13868|59, vapor H Monarch, entrado el 21|6|59, marca Scotti, 6 cajones.

Del Expediente 478300|59, rezago 13866|59, vapor H Monarch, entrado el 21|6|59, marca SC, 4 cajones, 1 rollo.

Del Expediente 478723|59, rezago 15552|59, vapor H Monarch, entrado el 21|6|59, marca HT4, 1 fardo.

Del Expediente 433919|59, rezago 4367|59, vapor Ch Tellier, entrado el 22|12|58, marca Roland, 1 cajón.

Del Expediente 483100|59, rezago 14095|59, vapor Libertad, entrado el 4|7|59, marca Losa, 1 cajón.

Del Expediente 483486|59, rezago 14944|59, vapor Arg Star, entrado el 31|7|59, marca LWW JA, 3 cajones.

Del Expediente 449947|58, rezago 7222|52, vapor Grangers, entrado el 18|6|52, marca RAA, 1 cajón.

Del Expediente 445005|58, rezago 2956|58, vapor R. de la Plata, entrado el 5|8|57, marca Torre, 1 paquete.

Del Expediente 458997|59, rezago 11340|59, vapor Laenec, entrado el 12|4|59, marca Muñoz, 1 cajón.

Del Expediente 477208|59, rezago 12969|59, vapor Mormacdove, entrado el 14|6|59, marca HSA, 1 cajón, 2 caja.

Del Expediente 483316|59, rezago 14304|59, vapor Del Mar, entrado el 15|7|59, marca CMP 2450, 2 cajones.

Del Expediente 459003|59, rezago 11344|59, vapor Laennec, entrado el 12|4|59, marca Rodolfo Bete El Dorado Misiones, 1 motosidecar.

Del Expediente 453670|59, rezago 10309|59, vapor Mormawan, entrado el 31|3|59, marca BLL, 4 cajones.

Del Expediente 478197|59, rezago 13782|59, vapor Manga, entrado el 13|6|59, marca Meyer, 1 cajón.

Del Expediente 449970|59, rezago 739|55, vapor Bow Brasil, entrado el 4|11|54, marca Bernard Ibáñez, 2 cajones, 1 caja.

Del Expediente 485611|59, rezago 15467|59, vapor Río Belén, entrado el 4|8|59, marca ASG 1168, 1 cajón.

Del Expediente 483276|59, rezago 14219|59, vapor Alberto Dodero, entrado el 15|7|59, marca Amsal, 14 cajones.

Del Expediente 478253|59, rezago 13832|59, vapor Argentina, entrado el 20|6|59, marca Ernesto Fricke Lemoli-ve, 1 cajón.

Del Expediente 487786|59, rezago 15616|59, vapor Mormacelm, entrado el 8|8|59, marca SB Cía., 5 tambores, 1 cajón.

Del Expediente 478258|59, rezago 13838|59, vapor Argentina, entrado el 20|6|59, marca Sorgen, 1 cajón.

Del Expediente 48569|59, rezago 15556|56, vapor Augustus, entrado el 7|8|59, marca AM Rosario, 1 cajón.

Del Expediente 439876|59, rezago 3569|53, vapor Río Jachal, entrado el 14|7|59, marca Aldo Ferrer, 1 paquete.

Del Expediente 429244|55, rezago 576|54, vapor Evita, entrado el 5|10|54, marca Tobías Efron, 1 fracción.

Del Expediente 435586|59, adj. rezago, 358|55 (triplicado), vapor Tamo, 8|10|54, marca Sre. Rhodius de la Calle Sarmiento, 2 cajones del Expediente 416.514|60:

Serie C3889|92: vapor Charles Telliers, entrado el 20|7|59, marca Andree Farhi, 1 varios; serie C4912, vapor Argentina, entrado el 15|9|59, marca María Prutscher, 1 cajón; vapor Louis Lumiere, entrado el 30|8|59, serie C5977|78, marca Zulma Lagrarise, 2 cajones; serie C2819, vapor Granadero, entrado el 10|4|59, marca Asunción de Jonke, 1 cajón; serie C5746|47, vapor Salta, entrado el 10|10|59, marca De Vichi, 2 varios; serie C4177|78, vapor Augustus, entrado el 7|8|59, marca B Lipembolt, 2 cajones; serie C6338, vapor Federico C, entrado el 30|10|59, marca C Bertone, 1 caja; serie C4357, vapor Augustus, entrado el 7|8|59, marca E Roccavillas, 1 cajón; serie C5907|08, vapor Yapeyú, entrado el 16|10|59, marca Georg Seeger, 2 varios; serie C3449|50, vapor Del Norte, entrado el 10|6|59, marca Marie Van Duger, 2 varios; serie C5160, vapor Alberto Dodero, entrado el 15|9|59, marca María R. de Kamplansen, 1 caja; serie C5569, vapor Alberto Dodero, entrado el 15|9|59, marca Benito Saludes, 1 esqueleto; serie C4838, vapor H Monarch, entrado el 5|9|59, marca Héctor Gómez, 1 baul; serie C4839, vapor H Monarch, entrado el 5|9|59, marca Angel Gómez, 1 baúl; serie C5611, vapor Del Sud, entrado el 7|10|59, marca Gatemberge, 1 cajón; serie C5462, vapor Federico C, entrado el 25|9|59, marca R Mondonca, 1 cajón; serie C5986|87, vapor Bretagne, entrado el 13|10|59, marca Amato de Lorenzi, 2 varios; serie C5660|61, vapor Lulua, entrado el 6|10|59, marca María de Waele, 2 varios; serie C5910, vapor C. Grande, marca Lio Botamedi, 1 bicicleta; serie C5602, vapor Salta, entrado el 5|10|59, marca Manzuto Paradisi, 1 fardo; serie C5957|58, vapor Anna C, entrado el 20|10|59, marca Giuseppe Daherio, 2 varios; serie C6008, vapor C. Grande, entrado el 17|10|59, marca Cristina Tocconelli, 1 bicicleta; serie 5389|90, vapor Federico C, entrado el 25|9|59, marca A. Ricci, 2 varios; serie C6157, vapor Federico C, entrado el 30|10|59, marca C. Mariotti, 1 cajón; serie C5672, vapor Argentina, entrado el 3|9|59, marca Vicente Ramos, 1 cajón; serie C6336, vapor Provence, entrado el 3|11|59, marca J. Curapatva, 1 barrica; serie C5877, vapor Tegelberg, entrado el 28|10|59, marca F. Amc Kanagusuku, 1 cajón; serie C5985, vapor C. Grande, marca J. Esnada, 1 cajón. Por Expediente 483.855|59: tren 35, entrado el 29|3|59, marca J. O. Salas, 2 bultos; tren entrado el 15|7|59, marca Cinco, 1 cajón; tren 72, entrado el 2|9|59, marca Y. Csiker, 1 paquete; tren 17, entrado el 2|4|59, marca M. Grund, 1 esqueleto; tren 45, entrado el 10|7|59, marca Blanca Q. de Cortez, 1 esqueleto; tren 48, entrado el 3|8|59, marca Vicente Arraya, 1 bicicleta. — Oscar B. J. López, Jefe oficina Contabilidad.

e.27|4-Nº 3.408-v.27|4|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 339.031|60 SECN.

DISPOSICION Nº 64. — Bs. As.11|4|60.

VISTA la presentación en este expediente número 339.031|1960 SECN., producida por la firma Juana C. de Arciello e hijo, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el número 13, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado como similar al tipo ya aprobado bajo el número M. 3002, de balanzas de mostrador automáticas de suspensión, marca Trébol, de industria argentina, a doble péndulo flotante sobre cintas con sectores excéntricos compensadores, carta y contracarta ambas circulares fijas graduadas hasta un máximo de 20 kgs. a mínimas divisiones de 20 g. y con aguja y contraaguja indicadoras giratorias.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada en el punto 3º de fs. 15 vuelta.

3º Acuérdase a la recurrente un plazo de sesenta (60) días para que presente la documentación observada en el punto 5º de fs. 15 vuelta, quedando el instrumento modelo depositado en el Laboratorio del Departamento de Pesas y Medidas para que aquella merezca aprobación por parte de la Repartición precedentemente citada.

4º Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, y demás efectos. — Aurelio Cayetano Rivas, a|c. Dirección Nacional de Comercio Interior.

$ 3.360.— e.25|4-Nº 31.313-v.27|4|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

MACHACA, NICANOR.
MEDINA, JUAN CARLOS.
MOTTURA, JOSE DOMINGO.
MOYANO, JUAN PEDRO.
MARTINI, MAUREO.
MARTINEZ, JUAN MANUEL.
MAREGA, FRANCISCO SALVADOR.
MANSILLA, GENARO.
MATIC, JOSE.
MERLOTTI, ALEJANDRO JOSE PEDRO.
MOLINA, JOSE.
MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ.
MENISES, CARLOS ALBERTO.
MOYA, ROBERTO VICTOR.
MURINIGO, LECTOR ABEL.
MAITA, JUAN JUSTO.
MARTINEZ, EMILIO.
MONTIEL, MARCIANO.
MALDONADO, MAURICIO.
MATTACH, PABLO.
NIETO, SEGUNDO.
OCHOA, JOSE ANGEL.
OROZCO, PEDRO ARNOLDO.
ORTIZ, BERNARDINO.
OUNJIAN, MENELAOS.
OCHOA, VALERIANO.
ORO, TEODORO BENIGNO.
OLIVEIRA, MAXIMINO.
OCAMPO, TOMAS.
OCHOA, JOSE LUIS.
PERITORE, ANGEL RAUL.
POCHO, GODOFREDO FRANCISCO.
PESA, LUCAS.
PALASPINA, PASCUAL.
POLK, FRANCISCO.
PETRAS, MIGUEL.
PAREDES, FELICIANO
PEREZ, OSCAR.
PAREDES, LUCAS.
PALMIERI, FRANCISCO.
PORTELA, JUAN ALBERTO.
PALACIO, ROSA CANDIDO.
PACUTA, ANDRES.
QUINTEROS, MANUEL CRISTOBAL.
QUINTERO, HORACIO.
RAMOS, MANUEL.
RUIZ, AUGUSTO HORACIO.
RIOFRIO, RICARDO E.
RAMIREZ, BAUTISTA.
RAMIREZ, MARIA EUGENIA.
ROCHA, JOSE MIGUEL.
RAMO, OMAR EDUARDO.
RODRIGUZ, CESAR.
RAMOS, JUAN ANGEL.
RIQUELME, CESAR.
RAMIREZ, JUAN.
RIERA PRAT, JOSE.
ROLDAN, BENIGNO.
ROMERO, SANTIAGO.
SANSONI, VIRGILIO.
SAEZ, HELIBERTO ANTONIO.
SACCAVINO, GINO.
SOLOWIJ, MIGUEL.
SALGADO CASAS, RAIMUNDO.
SOLORZANO, FORTUNATO VICENTE.
SALVI, VICENTE.
SEGURA, HECTOR JUAN.
SZPYTMA, BRUNO.
SUAREZ, OSCAR ALBERTO.
SCARANGELA, BARTOLOME.
TOSCANO, PEDRO.
TANA, JUAN BERNARDINO.
TOLEDO, JOSE GREGORIO.
TORTEROLA, JOSE RAMON SEVERIANO.
TULA, UBALDINO.
TREJO, DOMINGO.
TEIXEIRA, MANUEL.
TIRAPELLE, ORLANDO.
URBANIJA, FRANC.
VIGIL ACEVEDO, RICARDO.
VIDELA, LEON ZENON.
VUKOVIC, ANTONIO.
VILLAFAÑE, HUMBERTO ESTEBAN.
VILLARREAL, ELADIO.
VITALONE, MIGUEL.
VILLARUEL, NICOLAS.
VARDE, SALVADOR ALFREDO.
VELAZQUEZ, GUMERSINDO.
VIRI, ANTONIO.
VIZCARRA, DELFINO DEL CARMEN.
VISCAY, HECTOR NIEVES.
VICCAREVIC ZARCE, C.
VILDOZA, BERNARDINO.
WAGNER, ROBERTO.
YELMA, DAVID.
YENNI, AQUILES.
YACUZZI, LUIS SIXTO.
ZITELLI, CESAR.
SELAYA, MANUEL CLEMENTE.
ZUÑIGA, ALBINO.
ZAMPELUNGHE, ALFREDO HIGINIO.

Luis A. Madao.

e.26|4-Nº 3.484-v.31|5|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACHIGAR, FERNANDO EFRAIN
ALARCON, VALENTIN
ASTORTA, PABLO SEGUNDO
ALVAREZ, AMERICO
ALVAREZ FRANCISCO
AAGESEN, JUAN RODOLFO
ALFARO, EDUARDO de las NIEVES
AYALA, RAMON
ALBORNOZ, JUAN de la CRUZ
ARIAS, JUNAN
ARZA, ANTONIO
ALMIRON, DONATO
ADDARIO, CARMELO
ANTIVERO, ALEJO
AGUIRRE, HUGO NESTOR
AVILA, BONIFACIO
ARICURI, DIONISIO
ABELEIRA, RAMON
ALFARO, PEDRO
BIELSKI, MIGUEL
BLANCO, ALEJANDRO
BLANCO, LUIS
BORDON, HUGO NESTOR
BRAU, SERAPIO ENRIQUE
BANDURKOW, ESTANISLAO
BENITEZ, ANDRES
BUSTAMANTE, JOSE ALBERTO
BARRERA, GUIDO ALBERTO
BOETTO, JUAN CARLOS
BALESTRACA, LUIS
BERENGUER, DOMINGO
BRUNKHORST, JORGE PABLO
BARRIOS, EDUARDO
BELEMMI, LUIS
BAIGORRIA, ANIBAL
CASTELLAL, ERNESTO
CABAICO, PABLO
CARRIOQUIRY, HECTOR ISIDRO
CORTEZ, DOMINGO
CORBALAN, FORTUNATO
CALDERONI, VICENTE
CHODILEE, FICENTE
CARAN, CARLOS GABRIEL
CIFARELLI, JOSE LUCAS
CACERES, GREGORIO ORINDO
CARABAJAL, NICOLAS
CHANTADA, TOMAS MIGUEL
CASSINA, ATILIO LUIS
CLEMENTE, PEDRO
COSTA, PEDRO
COLOUE, JULIAN
CABRERA, JOSE CASIANO
CAPORALE, GRACIANO ALEJANDRO
DIAZ, REMIGIO
DE LA CRUZ, HECTOR TEOFILO
DIAZ, VICTORIANO
DIAZ, JOSE BENITO
DANIEL, JULIAN
DUARTE, ANASTASIO
DUARTE, EUGENIO ESTANISLAO
DI RAIMONDO, METALLO LUIS
DEL POZO, BENICIO
DE CABO, BENJAMIN
DE ROSE, ANTONIO RICARDO
DUBLINO, MIGUEL
DUAZ, GENARO MERCEDES
EPSTEIN, MAXIMO
ERCEGOVICH, KRIZAN
FREULIN, PEDRO
FURLAN, AUGUSTO ANTONIO
FARIAS, ARMANDO CRESPIN
FRAGNITO, JOSE
FABBRO, VICTORIO
FERNANDEZ, PEDRO
FARIAS, MARIA RAMON
FERNANDEZ, SANTIAGO
FLEITAS, ARCADIO LUIS
FEDEL, NORBERTO
FERREYRA, JOSE IRINEO
FAUDA, DOMINGO
FISSORE, FRANCISCO ESTEBAN
FUNES JUAN NATALIO
FARFAN, ONESIMO
FERNANDEZ, PABLO PEDRO
FLORESTA, ANGEL JOSE
FIDALGO, IGNACIO CEFERINO
FERNANDEZ, HILARIO ROQUE JESUS
FIGUEROA, CLAUDIO
FUNES, BELINDO ANSELMO
FLORES, IRMA J. FLORES de FRENCIA, LUIS
FRATTINI, BATISTA
FERRI, ALBERTO
FLORES, FLORENCIO RAMON
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
FERRER MIRANDA, EMILIO
GUERRERO, MAURICIO
GONZALEZ, BAIGORRIA CECILIO
GARCIA, MANUEL PEDRO
GARCIA BARROS, MARIO OSVALDO
GALLARDO, ENRIQUE
GUIRENSE, PEDRO PABLO
GONZALEZ, VALERIO
GAGLIANOVONE, DANIEL
GUNIENEZ ROJAS, FULGENCIO
GERARDINI, NESTOR AGUSTIN
GALLO, OSCAR HUGO
GAMBOA, VICTOR VICTORIO
GONCEBAT, JUAN CARLOS
GALAN, JORGE JOAQUIN
GUITA, BENITO

GONZALEZ, JUAN RAMON
GUTIERREZ, ENRIQUE
GIRON, MIRTA SANTA
HURCHE, JOSE
HERRERA, SANUEL SEGUNDO
HUSSON, JUAN JULIAN
HEREDIA, LENIN EFRAIN
HERRERA, ERNESTO ROQUE
HARTOVIG, MATIAS
HORMAZABAL, CARLOS EDUARDO
IZQUIERDO, ANIBAL
IBAÑEZ, RAFAEL
IZQUIERDO, JUAN CARLOS
IBARRA, RAMON ROBERTO
JARA, CANDIDO
JARA, PASTOR CLAUDINO
JOKICH, MARCOS
LEDESMA, VALERIO
LEONI, OSVALDO CARLOS
LOPEZ DE OVIEDO, WENCESLAO
LOPEZ, SEGUNDO

e.23|4-Nº 3.400-v.30|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Concurso Privado de Precios
Nº 9-CPV/60

Nº 9-CPV/60 — 12|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca Chevrolet, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.447-v.29|4|60

Nº 7-CPV/60

Nº 7-CPV/60 — 11|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.448-v.29|4|60

Nº 6-CPV/60

Nº 6-CPV/60 — 10|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.449-v.29|4|60

Nº 1-CPV/60

Nº 1-CPV/60 — 6|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca Ford, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.450-v.29|4|60

Nº 5-CPV/60

Nº 5-CPV/60 — 10|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.451-v.29|4|60

Nº 4-CPV/60

Nº 4-CPV/60 — 9|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.452-v.29|4|60

Nº 3-CPV/60

Nº 3-CPV/60 — 9|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca Ford, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.453-v.29|4|60

Nº 2-CPV/60

Nº 2-CPV/60 — 6|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca Ford, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas

e.25|4-Nº L.3.454-v.29|4|60

Nº 11-CPV/60

Nº 11-CPV/60 — 13|5|60, a las 15. Venta de repuestos automotores varios s/marca, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.455-v.29|4|60

Nº 12-CPV/60

Nº 12-CPV/60 — 13|5|60, a las 15.30. Venta de repuestos varios marca Jeep-Diamond-M. Benz - F. W. D. - White-Morris-Dodge-Buick.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.456-v.29|4|60

Nº 11-CP/60

Nº 11-CP/60 — 11|5|60, a las 15.30. Por la provisión de mordazas para alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.457-v.27|4|60

Nº 10-CPV/60

Nº 10-CPV/60 — 12|5|60, a las 15. Venta de repuestos automotores varios s/marca, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.458-v.29|4|60

Nº 8-CPV/60

Nº 8-CPV/60 — 11|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca Chevrolet, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas

e.25|4-Nº L.3.459-v.29|4|60

LICITACIONES

NUEVAS

Cámara de Diputados de la Nación
CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, factura especial y común, surtida, durante el período mayo-octubre de 1960, apertura 9 de mayo de 1960, a las 17 horas. Pliego de condiciones, en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.27|4-Nº L-3.501-v.29|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de café, durante el período mayo-octubre de 1960, apertura 9 de mayo de 1960, a las 15 horas. Pliego de condiciones, en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.27|4-Nº L-3.502-v.29|4|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30
Expediente Nº 54.153|1960.

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de mayo de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 5.000 litros de insecticida a base de Parathión emulsionable al 50 % de principio activo y 5.000 litros de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|4-Nº L-3.503-v.7|5|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 26.806|60

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 9 de mayo de 1960, a las doce y treinta horas, por la realización de trabajos de embaldosado y techado asfáltico en la azotea correspondiente al edificio de la Proveeduría de Artículos Generales para Bancarios.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 319, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.27|4-Nº L-3.504-v.29|4|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública 230|60

Construcción de 12 casas para empleados en Cañadón Seco, Yac. Comodoro Rivadavia, Pcia. Santa Cruz. Apertura el día 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Buenos Aires, simultáneamente en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos). Precio del Pliego $ 500 moneda nacional.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Administración del Yac. Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos), Comodoro Rivadavia, Pcia. Santa Cruz.

e.27|4-Nº L-3.505-v.7|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 40.507-E-60

Llámase a licitación pública para el día veintinueve de abril de 1960, a horas once y treinta, para la provisión de carne, pan, almacén y verdura para la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán.

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Contaduría de esta Facultad, calle Chacabuco 242, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y demás datos complementarios y además en Florida 346, Capital Federal. — Fdo.: Ing. Agr. Antonio Piñeiro, Decano, y Carlos Aníbal Martínez, Contador.

e.27|4-Nº L.3.518-v.29|4|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" - Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 6|60 por la provisión de: 3 (Tres) camisas dobles de hierro fundido con 5 o|o de silicio como mínimo, confeccionadas en un todo de acuerdo a las indicaciones que figuran en el plano ST-1381 C3.

NOTA: Esta fábrica facilitará el modelo correspondiente para la realización de dicho trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 4 de mayo de 1960 a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Córdoba).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

José Pedro Villa, teniente coronel, Director de la F. M. P. E. "V.M.".

e.27|4-Nº L.3.508-v.29|4|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital
Licitación Pública Nº 127, para el día 27 de mayo de 1960

Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe)

Hora 10.30: Provisión y colocación de una cámara de recompresión, incluso equipo compresor, en la Compañía de Zapadores Anfibios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 640.000.— m|n. — Precio del legajo Nº 6.160: $ 50.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe hasta el 20 de mayo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L.3.509-v.13|5|60

Licitación Pública Nº 125 para el día 10 de mayo de 1960
Ciudad de Buenos Aires

Hora 10.30: Adquisición de drogas y elementos varios para laboratorio, con destino al Laboratorio de Agua y Fotográfico de la Dirección General de Ingenieros. —Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n.—. Precio de la documentación técnica: $ 10.00 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L. 3.510-v.29|4|60

Licitación Pública Nº 130 para el día 13 de mayo de 1960

Magdalena (Pcia. de Buenos Aires)

Hora 10.40: Provisión y colocación del telón de boca y emparrillado en la sala cinematográfica del Instituto Penal de las Fuerzas Armadas. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 74.000.— m|n. — Precio del legajo Nº 6.190: $ 10.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta el 6 de mayo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L. 3.511-v.2|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 14.445|60

Llámase a licitación pública Nº 96|60 para el día 4 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de alpargatas de soga, botas de goma, botones de plásticos, zapatillas de cuero, etc.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L. 3.506-v.29|4|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios
Licitación Pública Nº 5|60

Para el día 31 de mayo de 1960, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de elementos odontológicos para stock del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas: el 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, planta baja, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Guillermo Misses, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.27|4-Nº L. 3.507-v.7|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 249-O hasta el día 11 de mayo de 1960, a las 17 horas para la provisión e instalación de una cocina económica central a petróleo, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Justo José de Urquiza, sito en Concepción del Uruguay, Entre Ríos. — Presupuesto Oficial: pesos [illegible] m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuesta: Suministros -

Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, y División Entre Ríos, Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú. Documentación: $ 80,00 moneda nacional.
e.27|4-Nº L-3.513-v.2|5|60

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública para la provisión de 2.900 m3. de ripio arcilloso, tramo Clara - Jubileo, sec: Km. 131 - Km. 182,7, $ 257.810. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|4-Nº L-3.514-v.13|5|60

Licitación Pública para la provisión de 16.161 m3. de ripio arcilloso, tramo Arroyo Brazo Largo - Puerto Constanza, sección Km. 0 - Km. 14,429 (Ruta 12) $ 6.800.000.— Presentación propuestas: 20 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|4-Nº L-3.515-v.13|5|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Aceros varios.

Expediente M. 60|118 - apertura: 10|5 de 1960, 14 hs.

(Precio del pliego, incluido el de Condiciones Generales, $ 15.— moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.27|4-Nº L-3.516-v.2|5|60

Autorrutas Argentinas
Licitación Pública Nº 67

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para la provisión de repuestos varios para G. M. y Leyland, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12.— a 16.— hs., lunes a viernes. Apertura: 16 de Mayo de 1960, 15 hs., en la dirección citada.
e.27|4-Nº L-3.517-v.2|5|60

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA
PROVINCIA DE FORMOSA
Dep. de Lic. y Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, a efectos de contratar la adquisición de elementos que comprenden el rubro de "Moblajes, artefactos y tapicería"; destinados al Ministerio de A. Sociales de la Provincia.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Ministerio de Economía Departamento de Licitaciones y Compras, el día 2 de mayo de 1960, a las 10 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Eduardo Navarro, Jefe Interino Dep. Compras.
e.26|4-Nº L-3.460-v.29|4|60

Gobernación Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Licitación Pública Número 2
Expediente: T- 237|60

Llámase a Licitación Pública número dos, para el día 16 de mayo de 1960 a las quince y treinta horas, para la construcción de 1-2 ó 3 viviendas prefabricadas, para funcionarios en la ciudad de Ushuaia.

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 200.— podrá consultarse y adquirirse en la Gobernación - Contaduría General Ushuaia, o en la Gobernación - Río Grande.
e.18|4-Nº L-3.258-v.27|4|60

Provincia de Neuquén
Ministerio de Economía
DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 7|60

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) aviones mono o bimotores, con las siguientes características:

a) Capacidad para cuatro a diez personas;
b) Transformables en avión sanitario;
c) Autonomía mínima: cuatro y media horas;
d) Velocidad crucero mínima 200 km. por hora;
e) Apto para operar en pistas cortas y|o en zonas montañosas.

Apertura: Día 29 de abril de 1960, a las 16 horas, en el Ministerio de Economía.

Pliegos: Retirar en la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 347, Ciudad Neuquén.

Valor del pliego: m$n. 500.
e.16|4-Nº L. 3.236-v.27|4|60

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública número 2|60, para la adquisición de (2) dos Camionetas: Pick-up, de fabricación nacional; modelo 1959|60; tipo Ford, Chevrolet, Dodge o similar.

Apertura el 4 de mayo de 1960, a las 18 horas.

Consultas y propuestas, cualquier día hábil de 12 a 19 horas. — Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra 280, Viedma, Río Negro. — Ing. Antonio D. Chimienti, presidente.
e.21|4-Nº L. 3.344-v.4|5|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58 (2º llamado),
Expte. Nº 10.007|58

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de mayo de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para motor Wisconsin, modelo AEN y para motor Bernard, tipo W. 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.25|4-Nº L.3.414-v.5|5|60

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "licitación pública", para la provisión de: 68.000 kgs. de pasto seco para equinos y 55.000 kgs. de avena para equinos. Apertura: mayo 3 de 1960, a las 10 horas. Carpeta Nº 779-S-1960. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Taller 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.
e.25|4-Nº L.3.416-v.27|4|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) días llámase a Licitación Pública Nº 12|60, para la adquisición de sillas y sillones.

Apertura: 2 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Libertad 1235, piso 2do., Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas: En la dirección indicada, División Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e.25|4-Nº L.3.417-v.27|4|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 140
Expediente Nº 101.499|60

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1960, a las 10, para la construcción de seis (6) stands, destinados a exposiciones de los Centros Regionales siguientes: Andino (Mendoza), Noroeste (Tucumán), Mesopotámico (Corrientes) y Chaqueño (Presid. R. S. Peña, Chaco); y las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia, Entre Ríos y de Anguil, La Pampa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados establecimientos, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.26|4-Nº L-3.464-v.6|5|60

Licitación Pública Nº 141
Expediente Nº 101.528|60

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1960, a las 9.30, para la impresión de cuatro volúmenes suplementos de la revista Idia Nº 150.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.25|4-Nº L.3.415-v.27|4|60

Licitación Pública Nº 129
Expediente Nº 101.466|60

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1960 a las 10, para la provisión e instalación de una (1) usina eléctrica, compuesta de dos (2) grupos electrógenos, destinada a la Estación Experimental Agropecuaria de Cañadón León (Gobernador Gregores Santa Cruz).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en esta Dirección de Administración — Rivadavia 1439— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.
e.18|4-Nº L 3.244-v.28|4|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la contratación del servicio de provisión de fichas "Ho.lerith" durante el período de mayo a octubre de 1960.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de mayo de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.22|4-Nº L-3.360-v.3|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la contratación del servicio de provisión de repuestos para máquinas de contabilidad "I.B.M.". Expediente Nº 250:672|59.

La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de mayo de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.22|4-Nº L-3.361-v.27|4|60

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión e impresión de fichas mecánicas. (Expediente Nº 681.127|60). — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1960, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L-3.322-v.30|4|60

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas. (Expediente Nº 315.587|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1960, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|4-Nº L-3.294-v.2|5|60

Expte. Nº 315:783|60

Llámase a licitación pública para la provisión de papel absorbente p|mimeógrafo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1960 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.18|4-Nº L-3.246-v.28|4|60

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 15|960, para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 6 de mayo de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas.
e.18|4-Nº L-3.249-v.28|4|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Interconexión de San Nicolás - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con fecha de apertura para el día 5 de mayo, a las 10 horas, para la contratación del transporte de personal entre estaciones Morón y Bella Vista hasta Oficinas Divisional.

Consulta y retiro de pliegos en Virrey Vértiz S|N, a 400 metros de Coronel Díaz. (Hurlingham).
e.26|4-Nº L-31.675-v.30|4|60

Licitación Pública Nº 30|60

Llámase a licitación pública Nº 30|60, a realizarse el 13 de Mayo de 1960, a las 12 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas.

Retiro de pliegos en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.
e.26|4-Nº L-3.465-v.30|4|60

Licitación Pública Nº 26|60

Llámase a Licitación Pública número 26|60 a realizarse el 18 de julio de 1960 a las 12 horas, para la provisión y montaje de dos grúas para torre de descubaje en la Estación Transformadora Salta (Pcia. de Salta) con presupuesto oficial de un millón de pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 250.— que podrá consultarse y adquirirse en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.18|4-Nº L-3:251-v.28|4|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.104: Válvulas de acero, macho de cono, lubricado con cierre a un cuarto de vuelta, o de 406,4 mm.; 304,8 mm.; 254 mm.; 203,2 mm.; 152,4 milímetros de diámetro. Apert. 5|5|60, a las 14 horas.

Pliego Nº 4.105: Provisión y montaje de pabellón p|exposición 150 aniversario Revolución de Mayo, sita en Avenida F. Alcorta y Pueyrredón, Capital Federal. Apert. 11|5|60, a las 14 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 12 a 19,30 horas.
e:20|4-Nº L-3.324-v.30|4|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4:100: Adq. 9.000 ton. chapa de acero para la fabricación de cilindros de gas envasado de 890 x 3.600 mm. — Apert. 27|4|60, a las 15 hs.

Pliego Nº 4.101: Transporte de caños de Haedo a Rosario, y de Lanús y Puerto Bs. Aires a Córdoba. — Apert. 27-4|60, a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19,30 horas.
e.16|4-Nº L. 3.238-v.27|4|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4:102: Mano de obra para la ejecución de aprox. 2.350 mts. de gasoducto de alimentación a 7 kgs|cm2. con aprox. 2.490 mts. de ramales de conexión; de aprox. 5.620 mts. de red de distribución en el "Barrio Asociación Vecinal de Villa Riachuelo", con aprox. 154 servicios domiciliarios sobre la misma y con aprox. 2.000 mts. de extensiones de red. — Apert. 27|4|60, a las 16 hs.

Pliego Nº 4:103: Mano de obra para la reparación de 10.000 mts.2 de pavimentos en Capital Federal. — Apert. 5|5|60, a las 15 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19,30 horas.
e.16|4-Nº L. 3.239-v.27|4|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.106: Mano de obra y materiales p|reparación: veredas, cordones, albañales, adoquinado de piedra y const. cámaras en la ciudad de Olavarría. — Apert. 17|5|60, a las 14 hs.

Pliego Nº 4.107: Adq. 9.200 mts. caño de acero al carbono sin costura o soldado; de varios diámetros. — Apert. 9|5|60, a las 15 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.
e. 23|4-Nº 3.397-v. 4|5|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

20|5|60. — Llaves de poste y casillas en baño de aceite (193|60) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.25|4-Nº L.3.418-v.5|5|60

13|5|60. — Repuestos para motores Cummins LI-600 (210|60), a las 15.30 horas.

18|5|60. — Motores Ford (202|60), a las 10.30 horas.

26|5|60. — Mangueras para surtidores (188|60), a las 14 horas.

27|5|60. — Empaquetaduras varias (226|60), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.25|4-Nº L.3.419-v.29|4|60

Licitaciones Públicas

Licitación Pública "IEP - 351": Petróleo crudo nafténico, tipo "low cold test", apertura el 12 de mayo de 1960 en Buenos Aires, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las doce (12) hora Argentina.

Pliegos y datos: Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y oficina de Y.P.F. en Nueva York.
e.20|4-Nº L-3.323-v.30|4|60

Comodoro Rivadavia (Chubut),
Licitación pública Nº 6|60.

"Instalación redes de gas, aguas y cloacales en el Campamento de Pico Truncado.

Apertura: 5 de mayo de 1960, a las 15 horas.

Pliegos: $ 500. m|n. — Datos y Pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran".
e:16|4-Nº L. 3.147-v.27|4|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9-4 al 13-4-60.

Licitación Pública

8|6|60. — Nuevo embarcadero de petróleo en Caleta Olivia (Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia) (115|60), a las 11.30 horas. Precio del pliego $ 500 m|n. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.18|4-Nº L-3.252-v.28|4|60

Lic. Públ. Nº 97|60: Repuestos para motores Superior (29-4-960, 10 hs.): Se prorroga apertura para el día 30 de Mayo a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.26|4-Nº L-3.466-v.30|4|60

Llámase a Licitación Pública Número 41|60 por contactores para arranque motores eléctricos, etc. — Apertura de mayo de 1960, a las 15 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.22|4-Nº L-3.364-v.3|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dirección General de Administración
Licitación Pública
Locación de Inmueble

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1960, a las 10 horas, para locación de un inmueble, con destino a la Escuela de Artes Plásticas, Dto. de Diseño y Decoración. (Expte. 37.256-59).

Ubicación: En las proximidades de la sede central de la Escuela: San Martín 872, Mendoza.

Características: Superficie cubierta no menor de 450 metros cuadrados.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 1º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.26|4-Nº L-3.462-v.28|4|60

Llámase a licitación pública, para el día 19 de mayo de 1960, a las 10 horas para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias, S. Luis. (Expte. 46.340-E-60).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.26|4-Nº L-3.463-v.6|5|60

LIBROS
(Expte. 46.342-E-60)

Llámase a licitación pública, para el día 17 de mayo de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de libros, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias, San Luis.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.25|4-Nº L.3.413-v.27|4|60

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Por 3 días. Llámase a licitación pública para la impresión de 1.000 ejemplares de "Biblioteca Humanidades" (en dos tomos). El llamado a licitación ha sido aprobado por Exp. He. 1.437|60.

Las bases de pliegos y condiciones podrán retirarse en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, La Plata, de 8 a 12 hs.

La apertura de las propuestas se hará en acto público en la Secretaría de la Facultad el día 27 de abril de 1960, a las 16 horas. Fdo.: Héctor V. Condino, secretario.

e.18|4-Nº L. 3.243-v.28|4|60

Universidad de Buenos Aires
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública Nº 2 para adjudicar obras de reparación del edificio escolar sito en Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, asiento de la escuela Nº 44.

Presupuesto oficial: m$n. 320.600.—.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de La Pampa, sito en Pellegrini 180, Santa Rosa, La Pampa, el día 29 de abril a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura; Capital Federal o en la Inspección Nacional de Escuelas de La Pampa citada, los días hábiles dentro del horario de 12 hs. a 20 hs.

e. 9|4-Nº L-3.146-v.28|4|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 26 abril|960, para resolver con destino a: División Suministros, la adquisición de: cajones para embalar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de mayo de 1960, a las 17 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Alejandro Coyaro, Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.26|4-Nº L-3.461-v.6|5|60

Licitación Pública Nº 1|60.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 25 de abril de 1960, para resolver la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación de la escuela Hogar de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia", Avda. Bolivia s|n., San Salvador de Jujuy.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1960, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.25|4-Nº L.3.412-v.5|5|60

Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 18 de abril de 1960 para resolver la adquisición de: Carne vacuna, artículos de almacén, fruta, verduras, hortalizas, pan fresco, leche fresca y productos de granja.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Dirección del Hogar Escuela "Santa Rosa", calle Raúl B. Díaz s|n., La Pampa.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1960 a las 10,00 hs., en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.18|4-Nº L. 3.241-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 19 de abril de 1960 para resolver la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación del Hogar Escuela de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Dirección del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes", calle Victorino de la Plaza e Hipólito Yrigoyen, Salta.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 10 de mayo de 1960, a las 10 horas en el Hogar Escuela en presencia de los interesados.

e.19|4-Nº 3.289 v.29|4|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 68. Hora: 9.05: Acumuladores y repuestos para los mismos.

Nº 69. Hora: 9.15: Machetes de desmonte, con vaina.

Nº 70. Hora: 9.25: Válvulas varias, radioeléctricas.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 13 de mayo de 1960, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas. — Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.25|4-Nº L-3.420-v.27|4|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 519|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para provisión de gas a la fábrica desde la red de Gas del Estado y Adaptación de los hogares de los hornos que trabajan con combustible sólido" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de junio de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 80.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 665.637,80.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|4-Nº L-3.421-v.11|5|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250. — 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 119 para el día 5 de mayo de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 119. — Hora: 10.40: — Provisión sobre vagón Buenos Aires, de una cocina a gas natural, embalada, puesta a costado de vapor o en depósito en Buenos Aires, con destino a la Inspección Regional Patagonia — Comodoro Rivadavia — Chubut. — Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica pesos 5 m|nacional. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960, Jefe Departamento Administrativo.

e.25|4-Nº L-3.422-v.27|4|60

Licitación Pública Nº 120 para el día 17 de mayo de 1960
CIUDADELA (Partido de Gral. San Martín) Provincia de Buenos Aires

Nº 120. — Hora: 10.30. — Contratación de los servicios profesionales de rematadores; la campaña publicitaria y la ejecución de los trabajos de limpieza, emparejamiento y amojonamiento del terreno, apertura y abovedamiento de calles y sus trabajos complementarios para la venta de la primera etapa de los lotes que forman parte de la fracción sita en la localidad de Ciudadela. — Depósito de garantía de licitación: regirá el art. 4º del pliego de condiciones especiales Nº 6205, cuyo precio es de $ 70 m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|4-Nº L-3.423-v.5|5|60

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 (bis) "ECA", para el día 13 de mayo de 1960, a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.22|4-Nº L.3.368-v.3|5|60

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|60 por la provisión de: 1.000 (Un mil) kilogramos de difenilamina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.).

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|4-Nº L.3.369-v.27|4|60

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 6|60

Llámase a Licitación Pública para el día 30|IV|60 a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 5.000 metros de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta F.C.N.G.B. Por pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento, sito en calle Caseros 527 en el horario de 11 a 13 previo pago en Tesorería de m$n.5 valor de la documentación; o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Capital Federal, en el horario de 8 a 13.

e.20|4-Nº L-3.337 v.2|5|60

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de compra número 16|60. Fecha de apertura: 11 de mayo de 1960, a las 10 hs. Por Ferromanganeso calidad 75-82 o|o.

e.18|4-Nº L-3.254-v.28|4|60

Licitación Pública de compra número 17|60. Fecha de apertura: 6 de mayo de 1960, a las 10 hs. Por Oxígeno industrial.

e.18|4-Nº L-3.255-v.28|4|60

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3903
LICIACION PUBLICA Nº 33|60 (ABTO)

Apertura: 10|5|60, a las 11 horas.

Por la provisión de carbón vegetal de madera dura (mezcla) 1.000 toneladas, todo de común acuerdo con pliegos de condiciones.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero), Córdoba, de 7 a 13 horas y|o en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.21|4-Nº L-3.350-v.2|5|60

Licitaciones Públicas

11|V|60. Nº 51|60, a las 8.45 hs., por Válvulas esclusas, caños de acero.

11|V|60. Nº 52|60, a las 9 hs., por Máquinas con motor y pala para descarga de carbón.

11|V|60. Nº 53|60, a las 9.15 hs., por Arrabio hematite.

11|V|60. Nº 54|60, a las 9.30 hs., por Ferrotitanio.

11|V|60. Nº 55|60, a las 9.45 hs., por Ferromolibdeno.

11|V|60. Nº 56|60, a las 10 hs., por Arrabio en lingotes.

11|V|60. Nº 57|60, a las 10,10, por Crisoles.

13|V|60. Nº 58|60, a las 10 hs., por Chapas de acero para discos.

26|V|60. Nº 69|60, a las 10.30, por Planta para la fabricación de pólvora negra.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30) del importe de m$n. 5., valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|4-Nº L-3.253-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 518|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de vidrios en el taller de laminación, 1er. tramo", de la nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 23 de mayo de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. —

e. 12|4-Nº L. 3.211-v. 30|4|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 8º — Capital

Licitación Pública Nº 124 para el día 19 de mayo de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 124, hora 10.30: Demolición de los muros sobre la Avenida Juan de Garay, calle Pichincha y del pavimento interior en el terreno que ocupaba el Ex-Cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" en Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, de acuerdo al artículo 3º del pliego de condiciones. Especiales Nº 6200. — Precio del legajo $ 40 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día indicado y a la hora mencionada en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|7-Nº L-3.467.v.6|5|60

Licitación Pública Nº 118 para el día 13 de mayo de 1960
Boulogne (Provincia de Buenos Aires)

Nº 118 - Hora: 10.30: Provisión de 1.300 m3. de piedra granítica triturada de primera calidad especial para pavimentos de hormigón, con destino a la obra que se efectúa en la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Ai-

res", en Boulogne. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica. $ 5.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora y número de la licitación y objeto de la misma, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|4-Nº 3.328 v.30|4|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: 8 aviones Stearman PT-17. 1 avión Curtiss 16-E y Un lote de repuestos para avión Curtiss.
Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los aviones y repuestos ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.
Apertura de las propuestas: 20 de mayo de 1960, a las 16 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.
e.25|4-Nº L-3.424-v.5|5|60

Venta de: Ex-remolcador A.R.A. "Mataras". — Ex submarino A.R.A. "Santiago del Estero". — Ex chata A.R.A. "Y — 101".
Los pliegos de condiciones, que contienen las características de las unidades ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.
Apertura de las propuestas: 17 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.
e.25|4-Nº L-3.425-v.5|5|60

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública número 13, Expte. Letra D-Nº 10438 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas.
Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de ferretería industrial y naval.
Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.26|4-Nº L-3.468.v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 11, Expte. Letra D-Nº 10436 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30 horas.
Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de electricidad.
Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.26|4-Nº L-3.469.v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 12, Expte. Letra D-Nº 10437 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30.
Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos navales.
Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.26|4-Nº L-3.470.v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 10, Expte. Letra D-Nº 9758 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30 horas.
Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de ferretería.
Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.26|4-Nº L-3.471.v.6|5|60

Expte. Letra D. Nº 9757 c|v. 960
Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Coln 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de pinturas. Pliego y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.25|4-Nº L-3.426-v.5|5|60

Expte. Letra D. Nº 8927 c|v. 960
Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de ropa de cámara. — Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.25|5-Nº L-3.427-v.5|5|60

Expte. Letra D. Nº 14630 c|v. 959
Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 29 del corriente mes, a las 10.30 horas. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de vajillas. — Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.25|4-Nº L-3.428-v.27|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Administración
Expediente Nº 15.761|60

Llámase a Licitación Pública Nº 95|60 para el día 12 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a frutas, verduras, papas, aves y huevos, leche y derivados, quesos, pan, artículos de almacén y carne. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.21|4-Nº L.3.348-v.2|5|60

Expediente Nº 14.533|60
Llámase a Licitación Pública Nº 92|60, para el día 11 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Avellaneda, y durante el año 1960.
La apertura de los propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de frutas, verduras, víveres secos, fideos, harina, quesos, aves y huevos, carne y derivados, leches, manteca, hielo, pescado, pan, papas, alimentos para niños. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — El Director General de Administración.
e.20|4-Nº L-3.326-v.30|4|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 209.487

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para el día 27 de mayo de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de resmas de papel, memorándum, tinta para offset y elementos de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Jefe del Departamento de Administración.
e.22|4-Nº L.3.365-v.3|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 466-M, hasta el día 16 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión ladrillos comunes de cal.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 30 m n.
e.26|4-Nº L-3.476-v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 467-M, hasta el día 6 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión lámparas eléctricas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10 m n.
e26|4-Nº L-3.477-v.28|4|60

Llámase a licitación pública Nº 465-M, hasta el día 4 de mayo de 1960, 18 horas, provisión cámaras y cubiertas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20.— m|n.
e.26|4-Nº L.3.478-v.28|4|60

Llámase a Licitación Pública número 463-M, hasta el día 5 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión velo de vidrio y techado asfáltico.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego $ 10.— m/n.
e.25|4-Nº L-3.432-v.27|4|60

Llámase a Licitación Pública número 250-0, hasta el día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de ventilación y calefacción por aire caliente, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario, sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 554.900.— m/n. Pliegos y consultas: Suministros D.N.A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción La Plata, calle 47 número 160, La Plata. Precio documentación $ 70.— m/n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, y en la Conducción La Plata hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.25|4-Nº L-3.433-v.11|5|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 9.709/1960

Carretones, 26/5/1960, a las 15. Charcas 1840.
e.25|4-Nº L-3.435-v.5|5|60

LICITACION PUBLICA
Expediente: 9287|1960

Sulfato de aluminio natural. — 23|5|1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.22|4- Nº L-3.372-v.3|5|60

LICITACION PUBLICA

Cañería recta de asbesto cemento. Expediente: 37.452|1959. 18|5|1960 a las 15. Charcas 1840.
e.18|4-Nº L 3.263-v.28|4|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.742 para la adquisición de acumuladores eléctricos (baterías), $ 1.000.000.—. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
26|4-Nº L-3.473-v.6|5|60

Licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo granítico, Rutas 2—3—205—210—215 y Autopista Ricchieri, $ 5.340.000.—. Presentación propuestas: 18 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|4-Nº L-3.474-v.12|5|60

Licitación pública para la provisión de 5.400 toneladas de agregado pétreo, Ruta 9, tramo Pacheco - San Nicolás, $ 4.320.000. Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|4-Nº L-3.475-v.12|5|60

Licitación Pública Nº 3.741, para la adquisición de cable de acero y elementos varios, $ 150.000. Presentación propuestas: 6 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|4-Nº L-3.434-v.27|4|60

Licitación pública de las obras del puente sobre arroyo Ibicuycito, tramo Arroyo Brazo Largo, Puerto Constanza, Ruta 12, $ 7.114.467,50. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|4-Nº 3.331 v.6|5|60

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de 66.653 m3 de suelo seleccionado, Ruta 12, tramo: Urquiza-Villaguay y acceso Estación Urquiza, $ 5.382.035.—. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|4-Nº L.3.185-v.29|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 para la provisión de instrumental técnico (teodolitos, niveles, cintas, etc.)
La apertura de las propuesta se efectuará en el Despacho de la Presidencia, el día 5 de mayo de 1960, a las 17 horas.
Los pliegos de bases y condiciones deberán ser retirados o solicitados en la Dirección Provincial de Vialidad, calle Ricchieri esquina Winter, Neuquén o en calle Callao Nº 232, Capital Federal.
e.16|4-Nº L. 3.237-v.27|4|60

Expediente Nº 22.664/1958
El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto cemento ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 12 de mayo próximo, a las 15. Charcas 1840.
e.8|4-Nº L. 3.136-v.27|4|60

Licitación pública de las obras del puente en progresiva 5178, tramo Futalaufquen - Lago Verde - Ruta 258, $ 842.981. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|4-Nº L-3.307-v.5|5|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.404 hasta el día 3 de mayo de 1960, a las 16 horas.
Provisión de: Durmientes para vías de ferrocarril.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 25.— moneda nacional.
e.26|4-Nº L-3.972-v.28|4|60

Llámase a Licitación Pública número 3.412 hasta el día 16 de mayo de 1960, a las 15 horas. Provisión de acero A 37-502, en barras de sección circular para hormigón armado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.
Pliego $ 35.— m/n.
e.25|4-Nº L-3.429-v.5|5|60

Llámase a Licitación Pública número 3.403 hasta el día 2 de mayo de 1960, a las 16 horas. Provisión de uniformes, sobretodos, corbatas, gorras, etc.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.
Pliego $ 25.— m/n.
e.25|4-Nº L-3.430-v.27|4|60

Llámase a Licitación Pública número 3.399 hasta el día 2 de mayo de 1960, a las 15 horas. Provisión de salvavidas circulares de corcho natural en plancha, de 400 mm. y de 500 mm. de diámetro interior.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.
Pliego $ 5.— m/n.
e.25|4-Nº L-3.431-v.27|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3.398 hasta el día 29 de abril de 1960, a las 16 horas.
Provisión: Cadena oruga a eslabones para grúa Trackson modelo C. T. 9.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.22|4-Nº L-3.375-v.25|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3.408 hasta el día 10 de mayo de 1960, a las 15 horas. Provisión de: carbón de piedra de primera calidad.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 50.— m|n.
e.19|4-Nº L-3.303-v.29|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 249-O, hasta el día 16 de mayo de 1960 a las 18 horas, para la provisión e instalación de línea telefónica entre la Central automática de la Dirección de Comunicaciones de la Policía Federal (Belgrano 1549, 5º piso, Capital), y el Hospital Policial "Bartolomé Churruca" por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 2.146.560.56 m|n. Pliego y consultas: Suministros. DNA. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º Capital. Precio documentación $ 40.— m|n. Presentación propuestas Citada Dirección hasta día y hora indicados.
e.18|4-Nº L-3.260-v.4|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 245-O, hasta el día 9 de mayo de 1960 a las 17 horas para la provisión y ajuste en obra de carpintería metálica por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: $ 425.900 m|n. Pliegos y consultas: Suministros. DNA (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º Capital, así como también en la Dirección Nordeste de esa Repartición, Avda. 3 de abril Nº 398, Corrientes. Precio documentación

$ 40.— m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones) hasta el día 9 de mayo de 1960 a las 17 horas y en Dirección Nordeste hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.18|4 Nº L.3.231-v.28|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 462-M., hasta el día 12 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión madera.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 40.— m|n.
e.21|4-Nº L-3.353-v.2|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 247-O, hasta el día 10 de mayo de 1960, a las 17.30 horas, para la provisión e instalación mecánica y eléctrica para el accionamiento de cortinas metálicas de obscurecer interiores, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón número 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 231.100.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación $ 90.— moneda nacional.
e.19|4-Nº L-3.304-v.29|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 246-O, hasta el día 10 de mayo de 1960, a las 17 horas, para la provisión y colocación de cortinas de obscurecer metálicas interiores, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 201.600.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación $ 70.— m|n.
e.19|4-Nº L-3.305-v.29|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 460-M, hasta el día 10 de Mayo de 1960, 16 horas · Provisión madera.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 50.00 m|n.
e.19|4-Nº L-3.306-v.29|4|60

Llámase a licitación Pública número 461-M, hasta el día 9 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión arena.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º Capital. Pliego: $ 30.00 m|n.
e.18|4-Nº L 3.262-v.28|4|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 33/1960

Llámase a licitación pública para adquirir "maderas".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de mayo de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.
e.25|4-Nº L-3.436-v.5|5|60

Licitación Pública Nº 32/1960

Llámase a licitación pública para adquirir "materiales y materia prima".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de mayo de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.
e.25|4-Nº L-3.437-v.5|5|60

Licitación Pública Nº 31|960

Llámase a licitación pública para contratar "Montaje Mástil Planta Transmisora de Ushuaia".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de mayo de 1960, a las 16, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, como así también a la Delegación Regional 24ª (Río Gallegos) y oficina Ushuaia (Delegación Regional 24ª), cualquier día hábil de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.
e.25|4-Nº L.3.438 v.27|4|60

Expte. 134088 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1960, a las 10 hs., en la Delegación Regional 19ª (Catamarca) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Catamarca (D. R. 19ª) y La Cocha (D.R. 16ª).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D.R., o a la sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
Raúl Dozo, Director General de Administración.
e.25|4-Nº L.3.439 v.5|5|60

Expte. 132139 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 19ª (Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Londres y Estación Ferroviaria Andalgalá (D.R.19ª).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D.R., o a la sección Locaciones y transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.
Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.25|4-Nº L.3.440 v.5|5|60

Licitación Pública Nº 30|960

Llámase a licitación pública para contratar: "Reparación de motores".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de mayo de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Dirección General de Administración. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.
e.18|4-Nº 3.269-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 29|960

Llámase a licitación pública, para adquirir: "válvulas".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de mayo de 1960, a las 16 hs., en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.
e.18|4-Nº L-3.275-v.28|4|60

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS

Licitación Pública Nº 1-V-P|60
(2º llamado)

Nº 1-V-P|60, 2º llamado, 10|5|60 a las 15.30. Por la venta de 250.000 kgs. aproximadamente, de cable telefónico forrado con plomo, proveniente de rezago.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1340, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.
e.26|4-Nº L 3.479-v.30|4|60

Licitación Pública Nº 132-P 60

Nº 132-P|60, 16|5|60, a las 14.30. Por la provisión de 40.000 discos de llamada.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Av. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.
e.25|4-Nº L.3.441 v.29|4|60

Secretaría del Transporte

Administración General del Transporte Fluvial (E.F.F.D.E.A.)

Licitación Pública Nº 9|60: Adquisición ejes, tuercas para hélices, con apertura el 29|4|60, ha sido prorrogada para el 2|6|60 a las 10 horas.
e.26|4-Nº L 3.481-v.30|4|60

Ferrocarril General Belgrano

At. C. P. 11|60
Licitaciones Públicas

16 Mayo 1960, 14 hs.: Caños p|perforación y caños filtros O.C. 12|60, Ax. 8. — 17 Mayo 1960, 14 hs.|: Discos Harby Oc. 28|59. Ax. 17. — 17 Mayo 1960, 15 hs.: Repuestos p|turbo generador Stone OC. 52|59 Ax. 42. — 18 Mayo 1960, 15 hs.: Percalina, entretela y tartán OC. 58|60. Ax. 7. — 19 Mayo 1960, 14 hs.: Anclas para vía OC. 48|60, Ax. 1. — 19 Mayo 1960, 15 hs.: Chapas acero oxidación lenta OC. 3|60, Ax. 1. — 20 Mayo 1960, 14 hs.: Bulón para riel OC. 48|60, Ax. 2. — 23 Mayo 1960, 14 hs.: Alambre de cobre para telégrafo OC. 36|60. — 23 Mayo 1960, 15 hs.: Rebobinado completo de inducidos OC. 84|60. — 26 Mayo 1960, 14 hs.: Sarga azul y gris OC. 58|60, Ax. 8. — 26 Mayo 1960, 15 hs.: Rueda dentada p|c emulfera OC. 48 60, Ax. 3. — 31 Mayo 1960, 14 hs.: Paño gris y azul OC 58|60. Av. 10. Consulta y retiro de pliegos, oficina licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.26|4-Nº L.3.480-v.6|5|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Privada G. 1. 1794|B.: Aceros varios, pliego s|cargo, ap. 5|5|60, 9 horas. — Privada G. 1834|A.: Artículos de papelería, pliego s|cargo, ap. 5|5|60, 9.30 horas. — Privada G. 1942|A.: Elementos p|baterías, pliego $ 30.— ap. 5|5|60, 10 hs. — Privada G. 1413|B.: Máquinas numeradoras, pliego s|cargo, ap. 5|5|60, 11 horas. — Pública G. 1770|C.: Acero en chapas, pliego $ 100.— ap. 5|5|60, 12 horas. — Pública G. 1956|A.: Hierro fundido en lingotes, pliego $ 50.— ap. 6|5|60, 9 horas. — Pública G. 2029: Utiles de oficina, pliego $ 20.— ap. 6|5|60, 9.30 horas. — Pública G. 2030: Alambre de acero dulce cincado, pliego $ 20.— ap. 6|5|60, 10 horas. — Pública G. 2031: Caños de hierro y accesorios, pliego $ 30.— ap. 6|5|60, 11 horas. — Privada G. 2032: Caños y accesorios de hierro dulce galvanizado, pliego s|cargo, ap. 6|5|60, 12 horas. — Privada G. 2033: Acero especial al Cromo-Níquel, pliego s|cargo, ap. 9|5|60, 9 horas. — Privada G. 2034: Carbón de fragua, pliego s|cargo, ap. 9|5|60, 9.30 horas. — Privada G. 2035: Elásticos de goma tipo "Spencer", pliego $ 20.— ap. 9|5|60, 10 horas. — Privada G. 2036: Latón pulido en barras, pliego $ 20.— ap. 9|5|60, 11 horas. — Privada F. 5387|A.: Pernos de acero para ruedas de Locs., pliego $ 20.— ap. 9|5|60, 12 horas. — Privada F. 5389|A.: Robinetes, pliego $ 10.— ap. 10|5|60, 9 horas. — Privada F. 5767|A.: Resorte para válvula de seguridad, pliego $ 20.— ap. 10|5|60, 9.30 horas. — Pública F. 5746|B.: Bridas, pernos, suspensiones, pliego $ 50.— ap. 10|5|60, 10 horas. — Pública F. 5799|B.: Núcleos y culata de radiadores, pliego $ 100.— ap. 10|5|60, 11 horas. — Pública F. 5884: Cuerpo nivel tipo Klinger, pliego $ 60.— ap. 10|5|60, 12 horas. — Pública F. 5885: Cabezas para paragolpes, pliego $ 80.— ap. 11|5|60, 9 horas. — Pública F. 5886: Vástagos de pistón, pliego $ 50.— ap. 11|5|60, 9.30 horas. — Pública F. 5887: Eclisas varias, pliego $ 100.— ap. 11|5|60, 10 horas. — Privada F. 5888: Cojinetes de biela, pliego $ 10.— ap. 11|5|60, 11 horas. — Privada F. 5889: Cerrojos de seguridad, pliego $ 30.— ap. 11|5|60, 12 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, Oficina Muestrario, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.25|4-Nº L-3.442-v.29|4|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura 6|5|60: 16 horas, Nº 1153, 30.000 Kgs., estaño en lingotes. — 17 horas, Nº 1154, 50.000 Ton. piedra balasto. — Apertura 12|5|60: 13 horas, Nº 1155, 175 m3 madera viraró en rollizos. — 14 horas, Nº 1156, 3 Nº compresores de aire. — 15 horas, Nº 1157, 12.300 Nº vidrio reforzado con alambre. — 16 horas, Nº 1158, 31.150 [illegible] tuercas de acero dulce exag. — 17 horas, Nº 1159, 1.600 Nº Gancho central con tuerca. — Apertura 18|5|60: 15 horas, Nº 1160, 147.500 Kgs. acero [illegible] — 16 horas, Nº 1161, 221.000 Kgs. barra de acero. — Nº 1162, 3.200 Nº Cadena central de dos eslabones. — Apertura 19|5|60: 15 horas Nº 1164, 34.000 Nº Resorte para [illegible] — 16 horas, Nº 1165, 880 Nº silla superior e inferior de bogie de vagones.—17 horas, Nº 1166, 14.200 mts2 madera terciada.— Apertura 20|5|60: 14 horas Nº 1167, Repuestos para coches "Werkspoor". — 15 horas, Nº 1168, repuestos para coches "Werkspoor" caja frontal. — 16 horas Nº 1169, repuestos para coches "Werkspoor" montura de goma y correa en "V". — 17 horas, Nº 1170, 1.200 Nº paragolpe para coche "Werkspoor".
Consultas y venta de pliegos: días hábiles de 14 a 17 horas, en Buenos Aires, Aires. D[illegible] siciones, Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.25|4-Nº L-3.444-v.29|4|60

Prórroga de Licitación Pública Nº 1137

Material: 80 elásticos elíptico. Apertura fijada para el 20|4|1960, a las 12 horas, vencerá el 9|5 1960, a las 15 horas.
e.25|4-Nº L.3.443-v.29|4|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.300/60: Acoplado de plataforma. Apertura: 9|5|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 10.240/60: Angulo de soporte. Apertura: 9|5|60, a las 13.35 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.23|4-Nº 3.393-v.28|4|60

Postergación. — L. P. Nº 10.152|60 — Equipos y complementos para coches subte Línea "B". — Apertura: 21|4|60, a las 13.30 horas. — Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública citada en la referencia ,ha sido prorrogada hasta el día 31 de mayo de 1960, a las 13.30 horas.
e.23|4-Nº 3.399-v.28|4|60

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
(E. F. F. D. E. A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60 para la reparación de la balsa automóvil "1".
Fecha y lugar de apertura: 19|5|60, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.
Retiro de pliegos: en la dirección indicada, de 13 a 18 horas.
e.25|4-Nº L-3.445-v.5|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 11|60 para la reparación de guinches: Ansaldo "35" y Pontón "252". Fecha y lugar de apertura: 6|5|960, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital. Retiro de pliegos: en la dirección indicada, de 13 a 18 horas.
e.18|4-Nº L-3.281-v.28|4|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Para la provisión de 760.000 metros cuadrados de madera "Pino Brasil" en tablas, tablones y tirantes, sin cepillar, calidades 80|20 y 3a.

Licitación Pública Nº 4|60

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 17 de mayo de 1960 a las 13 horas, para la provisión del material del título
Para consultar o retirar el Pliego de Condiciones correspondiente, concurrir los días hábiles de 12 a 17 horas, a la Superintendencia de Compras y Almacenes, Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes Nº 389, piso 5º, de esta Capital Federal. — Precio del pliego $ 50.- m|n.
e.22|4-Nº L-3.376-v.3|5|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 23 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de: arena mediana, cal, cemento Portland, hidrófugo en pasta, ladrillos comunes, fieltro saturado de asfalto, canto rodado, piedra partida granítica, adoquines de madera de algarrobo, conchilla, [illegible] y piedra Binder. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.25|4-Nº L-3.446-v.5|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 24|60 con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, el día 17 de mayo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de 161 cubiertas y 141 cámaras de distintas medidas. — Retiro de Pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada.
e.16|4-Nº L. 3.240-v.27 4 60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 671: enceradós para vagones. Apertura, 15 horas del 19|5|1960. Nº 691: equipos para soldadura aluminotérmica, 15.20 horas del 19|5|60.
Retirar pliegos y presentación de propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, días hábiles de 11 a 14.30 horas.
e.21|4-Nº L-3.356-v.2|5|60

Dirección Nacional de Turismo

Licitación Pública Nº2|60 AM.

Llámase a licitación pública para la venta de:
3.500 kg. lana larga
600 „ „ barriga
130 cueros de ovejas con 365 kgs., que se realiza en Puente del Inca, donde podrá inspeccionarse; fletes a cargo del comprador.
Apertura: Av. España 1300, Mendoza.
Fecha: 5|5|60 a las 16 horas.
Retirar pliegos en Av. España 1300, ciudad de Mendoza.
e.26|4-Nº L. 3.482-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 21|60

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las excursiones económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional Nahuel Huapí, entre los meses de junio a diciembre del corriente año.
Apertura: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital.
Fecha: 17 de mayo de 1960 a las 14 horas.
Pliegos de condiciones y consultas en: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí San Carlos de Bariloche.
e.26|4-Nº L. 3.483-v.6|5|60